Miércoles 31 de Marzo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca–Año 6–Núm 1,345

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

MARZO—31.

Santos Benjamin y Balbina.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores, Soriano, Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando, Minas, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El *Comercio de Paysandú* sale hoy para Paysandú.

EL SIGLO

El proyecto liberal de los Ideólogos.

I.

Ante todo, lo que era necesario establecer y garantir de la manera mas formal en la nueva ley de Bancos, era el principio de la responsabilidad, relajado y destruido por las atentatorias concesiones del curso forzoso y de la rehabilitacion.

Sin responsabilidad, toda institucion lleva al abuso, al mal.

Sin responsabilidad, las instituciones de crédito llevan á la bancarrota.

Las operaciones mas lucrativas de los Bancos son las operaciones aventuradas y peligrosas, como por ejemplo el préstamo al descubierto que se hace siempre á un interés muy alto; el efecto de comercio á largo plazo que se somete á un exesivo descuento; el empleo de capitales en las operaciones particulares del banquero etc. etc.

¿Cómo puede la ley contrarrestar esa fuerza que hace impeler á los Bancos en la senda de la imprudencia y del abuso?

Imponiendo las mas rigorosas responsabilidades para el caso en que la imprudencia y el abuso obliguen al Banco á la suspension de pagos.

Si los Bancos tienen la perspectiva de conseguir, siempre que su situacion sea crítica, el privilegio de no cumplir sus compromisos y de convertir en moneda legal sus propias obligaciones, el alhago de operaciones tan lucrativas como peligrosas, mezclado con el alhago de obtener tan ventajoso privilegio, los conducirá sin remedio á una bancarrota permanente.

Por ese camino, todo lo que se haga para mejorar la situacion de los Bancos, no conseguirá sino agravarla y prolongarla indefinidamente.

Los decretos sucesivos de curso forzoso, cada vez mas impotentes para evitar la quiebra de los Bancos de la República, deponen un elocuente testimonio en favor de esa verdad.

Era preciso, pues, alejar hasta la posibilidad de que el atentado del curso forzoso vuelva á destruir la responsabilidad civil y criminal de los banqueros; y para asegurarlo se confió á la magistratura inamovible de los Tribunales la preciosa mision de conservar ilesa la estabilidad de las instituciones bancarias.

Así el proyecto liberal consagró estos inflexibles principios del derecho.

«Art. 44. Es obligatorio para los Tribunales de la República el principio que exhonera de acatamiento á las disposiciones evidentemente inconstitucionales ó contrarias de las prescripciones del derecho natural.

«Art. 45. Declárase en ese caso cualquier decreto ó disposicion gubernativa que tenga por objeto nulificar los derechos adquiridos por esta ley, imponiendo curso forzoso á los billetes de los Bancos ó amparándolos en disposiciones análogas contra el fiel y exacto cumplimiento de los compromisos preexistentes.

«Art. 46. Los jueces reputarán en el caso de falencia al Banco que solicitase ó se amparase al curso forzoso ú otra disposicion semejante, y procederán contra él en los términos establecidos por la presente ley, bajo la responsabilidad impuesta por las leyes á los infractores de la Constitucion.»

La responsabilidad civil de los banqueros queda de ese modo solemnemente garantida.

Esas prescripciones se encuentran tambien en el proyecto anti-liberal; pero allí la responsabilidad civil no ha sido reforzada con la responsabilidad criminal.

Eximir á los banqueros de las rigorosas medidas que la ley comun prescribe contra los quebrados, es una inconsecuencia y una verdadera iniquidad. Responsabilidad material y responsabilidad moral, responsabilidad civil y responsabilidad criminal—todo es preciso combinar para ejercer una saludable influencia represiva en la buena marcha de las grandes instituciones de crédito.

Partiendo esas ideas, el proyecto liberal determina que «*la persona del fallido ó el sócio ó sócios de la razon social en el caso de las sociedades colectivas, en comandita, y el gerente ó gerentes en el caso de sociedades anónimas*», y espresamente manda que el Tribunal de Comercio tome contra esa persona las rigorosas medidas que prescribe el Código.

Además el proyecto liberal, fija las bases precisas que servirán para calificar la quiebra de *casual, culpable ó fraudulenta*, y establece el procedimiento breve para llegar á esa calificacion y conseguir el castigo de los criminales, si criminales hubo en el acto de la quiebra.

Todo eso que se encuentra en el proyecto de los *ideólogos*, falta en el proyecto de los *prácticos*!

II

La experiencia de nuestras crisis ha demostrado los funestos efectos que trae consigo una relacion estrecha entre los Gobiernos y los Bancos.

En esa situacion, los Bancos ligan su suerte delicada á la suerte insegura y vacilante de nuestros Gobiernos arbitrarios, y de ese modo las crisis de Estado se trasforman irremisiblemente en crisis bancarias comerciales.

Además los Bancos que ven á los Gobiernos comprometidos en su existencia, sienten relajarse el principio de la responsabilidad, porque cuentan con que esos Gobiernos se han de poner á su servicio en cualquier momento de crisis ó de peligro.

En esa situacion por otra parte, los Gobiernos encuentran facilidades tentadoras para conseguir recursos en las arcas de los Bancos, comprometiendo así el crédito y la riqueza de la Nacion.

Además, así como toda crisis de Estado produce una crisis bancaria, toda crisis bancaria produce una crisis de Estado, y esa nueva causa de perturbacion se agrega á la vorágine de nuestras interminables conmociones.

Los hechos son los que se encargan de formular claramente esas ideas.

El Banco Mauá y C.ª debe talvez todos sus desaciertos á esa relacion con los Gobiernos, relacion que viene desde sus primeros tiempos.

Esa relacion, debe tambien el pais muchos de sus males y trastornos.

El curso forzoso de 1864, fué la consecuencia lógica de los empréstitos que el Gobierno Aguirre celebraba con el Banco Mauá y C.ª

El curso forzoso de 1865, segun la propia declaracion del Sr. Baron de Mauá en su famoso artículo de la Plata, fué la consecuencia de no poder la Dictadura pagar el millon de pesos que el Estado debia al Banco.

En Junio de 1868, la quiebra del Banco Mauá y del Banco Montevideano produjo serios trastornos al Gobierno. Esos Bancos eran los encargados de atender al servicio de la Deuda Pública y á sus arcas iba el producto de las rentas afectadas á ese servicio.

Faltando los Bancos, faltaba un rodaje á la administracion, la marcha de la administracion se entorpecia gravemente.

Contra todos esos males era preciso que el legislador tomase sus medidas, si es que la escuela de la esperiencia debe aprovechar á los pueblos.

El legislador tiene en sus manos el poder necesario para evitar esos males, sin agredir ningun derecho y sin traspasar los límites de su mandato.

Así el proyecto liberal formuló dos artículos que hacen imposible toda conexion imprudente y peligrosa entre los Gobiernos y los Bancos.

«Art. 16. Los Bancos no podrán prestar al Poder Ejecutivo sin autorizacion del Cuerpo Legislativo, y aun en ese caso con sujecion al artículo 37 (que prohibe indirectamente prestar á nadie mas de la cuarta parte del capital del Banco).»

«Art. 17. No podrán tomar á su cargo la percepcion ó administracion de ninguna renta pública, cualquiera que sea el objeto á que se aplique ó destine.»

Todo eso, que se encuentra en el proyecto de los *ideólogos* falta en el proyecto de los *prácticos*.

III.

Otros abusos de graves y fatales consecuencias para la seguridad de los Bancos, se han revelado manifiestamente en las crisis de estos últimos tiempos.

Algunos Bancos han tenido por fuertes y principales deudores á sus empleados, gerentes y directores; de manera que al llegar cualquier momento de apremio, los rigores de la responsabilidad debian hacerse efectivos sobre los mismos encargados de ejercerlos.

Contra ese abuso, aun los mas exajerados y absolutos liberales han creido que la ley debia poner una terminante prohibicion.

Toda garantía desaparece para el público, desde el momento en que los administradores de los Bancos tuviesen la facultad de aprovechar su propio capital y los capitales que les presten en sus operaciones privadas.

Así el proyecto liberal formuló este artículo terminante:

«Art. 15. No podrán los Bancos prestar un solo peso ni á sus directores, ni á sus gerentes, ni á sus empleados.»

Otros Bancos, incurriendo en abusos de otra especie, ó han inmovilizado crecidísimas cantidades en bienes inmuebles; ó han invertido sumas mayores todavía en valores de Estado y mobiliarios; ó han llegado á fiar en manos de una sola persona la mitad de su capital, su capital entero, y mas todavía en ciertos casos.

Esos abusos han tenido tambien sus dolorosos efectos.

Al estallar una crisis, los Bancos se han encontrado con que los bienes inmuebles son de realizacion difícil en un momento dado y mucho mas en una época de perturbacion económica; que los valores de Estado y mobiliarios no pueden arrojarse de golpe en el mercado sin producir una gran depreciacion, y que una sola persona, por muchas que sean sus responsabilidades y sus garantías, no puede violentamente proporcionarse los medios de pagar cantidades tan exorbitantes como las que habia tomado al Banco.

Ahora bien ¿cómo podria la ley evitar ó disminuir al menos la repeticion de esos abusos?

El sistema preventivo, ayudado por una intervencion fiscal, es tiránico y engañoso—no hay un límite matemático que pueda prescribirse como norma infalible de los Bancos en esas operaciones especiales.

El sistema represivo, que agrava la responsabilidad sin menoscabar la libertad, es el que presenta mas ventajas al lejislador.

Si no puede marcarse el límite matemático en que la operacion empieza á ser imprudente, puede marcarse el punto en que las operaciones son á todas luces abusivas y determinar en ese caso la pena que les corresponde.

La administracion del Banco queda completamente exhonerada de toda restriccion odiosa, de toda intervencion despótica; pero la ley ejerce una influencia poderosa aunque indirecta sobre el ánimo de los que tienen á su cargo esa administracion.

Ese es el verdadero sentido de la siguiente prescripcion que figura en el proyecto liberal:

«Art. 27. Es culpable (*la quiebra*) ademas de los casos establecidos en el art. 1527 del Código de Comercio, cuando se han violado esas reglas de prudencia y buena administracion, reputándose tales la inmovilizacion de una cantidad igual á su capital realizado, la colocacion en deuda pública y valores movilıarios de dos veces el monto de su capital, el préstamo á un solo individuo comerciante, sociedad, corporacion, ó Estado, de mas de la cuarta parte de ese mismo capital, y otros actos semejantes que revelen temeridad ó imprudencia suma.»

En cuanto á los abusos que se han producido violando la Ley de Bancos ó los propios Estatutos, el proyecto liberal ha dicho, siguiendo el mismo sistema represivo:

«Art. 38. Es fraudulenta, (*la quiebra*) ademas de los casos establecidos en el art. 1528 del Código, cuando se han violado las leyes y Estatutos, aun cuando no sean esas las causas determinantes de la crisis.»

Todo eso que se encuentra en el proyecto de los *ideólogos* falta en el proyecto de los *prácticos*!

IV.

El proyecto liberal adopta el principio de la publicidad para el resultado general de las operaciones de los Bancos.

La publicidad, dice con razon el Informe de ese proyecto, «es un principio justo y moral en toda administracion que afecta múltiples y valiosos intereses: sobre todo está mas que autorizada, cuando ella se impone á título de la absoluta libertad que se concede, suprimiendo todo agente intermediario entre el banquero y el público.»

En el proyecto anti-liberal el principio de la publicidad se halla tambien establecido, pero incompleto, mutilado.

«*La Comision Fiscal publicará cada mes un Informe de la situacion de los Bancos de emision*», pero como esa Comision solo interviene en las operaciones de la emision, la publicidad queda limitada á esa parte no principal de la administracion de los Bancos.

En el proyecto liberal, la publicidad abraza todas las operaciones y pone al público en verdaderas aptitudes para apreciar el estado general de los Bancos.

Pero hay mas—La esperiencia ha demostrado que el principio de la publicidad puede burlarse, por medio de tergiversaciones y de *embrollas* en la formacion de los balances.

Así el proyecto liberal fija las condiciones que deben guiar á los Bancos en la formacion de sus balances: la falta á esas condiciones daria lugar á la calificacion de quiebra fraudulenta cuando llegase el caso, y á la calificacion de proceder fraudulento en todo tiempo.

Esas condiciones se hallan formuladas en los siguientes artículos:

«Art. 20. La cuenta de «Capital» no podrá ser acreditada sino por las sumas vertidas con ese objeto en «Caja.»

«Art. 21. En cuenta de Caja no podrán figurar otros valores que no sean especies metálicas—Los billetes propios que diariamente se pongan en circulacion, se considerarán como vales á la vista y al portador, negociados en ese dia y por consiguiente su importe será debitado en Caja y acreditado á la cuenta de Emision, que de este modo será acreedora únicamente de la que exista en circulacion. Los billetes estraños no podrán en ningun caso ser considerados como dinero, en caja del Banco que los recibió.

«Art. 22. Las existencias de Caja que demuestre el Balance, serán detalladas con especificacion de las especies que la componen.

«Art. 23. Es prohibido escriturar beneficios, sin un Balance General que los demuestre, presentado á los accionistas por el Directorio en el caso de Sociedad anónima.

«Art. 24. Antes de proceder al Balance General de que trata el artículo anterior, y con absoluta prescindencia de su resultado, se hará llevar á la cuenta de ganancias y pérdidas, los créditos que ofreciesen pérdida probable.

«Art. 25. Al pié del Balance General ó mensual, se hará constar por medio de una nota, el importe de las *pérdidas probables*, escrituradas hasta la fecha del Balance.»

Todo eso, que se encuentra en el proyecto de los *ideólogos* falta en el proyecto de los *prácticos!*

V.

Las sociedades anónimas, tales como se hallan constituidas por el Código de Comercio, han producido algunos resultados funestos en su aplicacion á los Bancos.

Para evitar la repeticion de resultados semejantes, quedaban dos caminos—proscribir la *sociedad anónima* para el caso especial de las instituciones bancarias, como en Escocia; ó someterlas á una reglamentacion espresa.

Ese último camino es el adoptado por el proyecto liberal.

Con el objeto de aumentar la responsabilidad de esa persona moral que se constituye con la sociedad anónima, el proyecto liberal prescribe que los accionistas responderán á las emergencias del negocio con las ganancias que percibian.

En vez de esa prescripcion que ofreceria algunos inconvenientes prácticos, alguien ha propuesto la formacion de un fuerte fondo de reserva tomado proporcionalmente á los dividendos que se hagan.

Cualquiera de las dos medidas contribuirá á aumentar la responsabilidad de las sociedades anónimas, fin á que la ley debe propender en ese caso.

A la sombra de las franquicias otorgadas por el Código de Comercio, los Bancos empezaban á funcionar con una pequeña parte del capital nominal, capital que daba crédito al establecimiento pero que no entraba en caja cuando era necesario responder á los compromisos contraidos.

Para evitar ese abuso, el proyecto liberal ha dicho:

«Art. 5º. El Banco que quiera establecerse por sociedad anónima, no se considerará constituido ni podrá funcionar hasta que haya realizado en oro sellado el total de su capital suscrito.»

Sucedia tambien que á la misma sombra de las franquicias otorgadas por el Código de Comercio, se *mendigaba capitales para dar Bancos á los gerentes, en vez de buscar gerentes para los Bancos que convenia establecer.*

Para evitar ese otro abuso y restablecer los principios que deben rejir esas entidades de tan numerosos asociados, el proyecto liberal ha dicho:

«Art. 6º. No podrá constituir Directorio ni nombrar gerente ó gerentes hasta que se haya constituido legalmente. Uno y otro serán nombrados en reunion general de accionistas.»

Todo eso, que se encuentra en el proyecto de los *ideólogos*, falta en el proyecto de los *prácticos!*

VI.

Tales son los principios que han presidido á la formacion del proyecto liberal.

Los Sres. Ramirez, Fernandez, y del Busto, partieron de esta idea comun entre los economistas, *que la cuestion de asegurar el reembolso de los billetes y el de los depósitos en cuentas corrientes, dos hechos similares, conexos, inseparables, tiene su solucion en la solidez de los valores que componen la cartera y el capital, en la pronta vuelta del monto de los efectos descontados y de los préstamos, y en la facilidad de una pronta realizacion del capital entero.*

Aleccionados por la esperiencia de nuestras pasadas crisis, han tratado de contrarestar las causas que pudieron influir é influyeron efectivamente en la mala composicion de la *cartera y del capital*, y con ese objeto robustecieron y garantieron el principio de la responsabilidad civil y criminal;

Desligaron á los Bancos de todo vínculo con los Gobiernos y el Estado;

Prohibieron los préstamos abusivos á los propios empleados, gerentes y directores;

Fijaron penas á la imprudente inmovilizacion ó mal empleo de los capitales;

Establecieron la publicidad con precisas condiciones de claridad y de verdad.

Restringieron, en fin, ciertas latitudes concedidas por el Código de Comercio á las sociedades anónimas.

Con esa série de medidas prácticas, los *ideólogos* han creido asegurar en cuanto sea posible, una sólida constitucion de la *cartera y del capital* de los Bancos.

En cuanto á la emision solo han tomado dos medidas singulares, que derivan de su naturaleza particular.

Ha prohibido los billetes menores de diez pesos, para evitar que huya el metálico necesario á las transacciones imprescindibles de la vida comun.

Ha establecido los medios de llevar al completo reembolso de toda la emision, sin seguir los trámites dificultosos é inaplicables de la legislacion vulgar.

Para todo lo demas, la emision es como las demás operaciones bancarias, y en su buena direccion la ley solo influye por los medios generales establecidos con el objeto de encaminar la administracion del Banco.

Creemos que de ese modo el proyecto de los *ideólogos*, ha podido conciliar la aplicacion de los grandes principios liberales con las indicaciones que la práctica nos dirige por intermedio de nuestras grandes crisis.

Y al fin, al fin, el divorcio entre la teoria y la práctica no pasa de ser una impostura.

La esperiencia de los Bancos en la República Oriental no hace sino confirmar de una manera espléndida el principio que los economistas vienen proclamando desde hace medio siglo.

Lo que ha perdido á nuestros Bancos, no es la libertad—es la irresponsabilidad.

El proyecto de los *ideólogos*, respetando la libertad y cimentando la responsabilidad por toda clase de medios directos é indirectos, ha presentado una justa solucion al problema de nuestras futuras instituciones bancarias.

Ese proyecto, trazado á la lijera como el simple bosquejo de una ley, tiene defectos que se debe correjir, tiene vacios que es necesario llenar—no lo dudamos.

Pero en esos indeclinables principios de libertad y de responsabilidad, es que el Gobierno y el Cuerpo Legislativo han de encontrar las lejítimas y seguras bases de nuestra legislacion bancaria.

El canto del cisne y las manotadas del ahogado.

Sin tiempo para significar nuestro pensamiento sobre la última carta de nuestro amigo el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, con toda la detencion que requeria el asunto, ocurrimos á unas pocas frases que tal vez hayan parecido un poco duras y descorteses á nuestro contradictor.

Cúlpese á la prisa con que trazamos esas líneas y á la severa reprobacion que quisimos dar á su empeño de hacer personal á los hombres del Gobierno una cuestion en que se versan tan altos principios y en que están comprometidos tan valiosos intereses.

Dijimos que el artículo del Señor Magariños era el *canto del cisne moribundo*, porque en efecto hay armonía y uncion en los últimos conceptos del tribuno de la causa perdida, hay como el melancólico lamento de esas aves misteriosas que endulzan y vigorizan sus cantos á medida que se les aproxima el término de la vida; y agregamos que eran tambien las *manotadas del ahogado*, porque nos creiamos ver, volviendo al lenguaje prosáico con que de ordinario nos espresamos, en el empeño del Dr. Magariños Cervantes de hacer una cuestion política de la cuestion bancaria, y de poner en tela de juicio la consecuencia y la lealtad del Presidente de la República y sus Ministros.

El Dr. Magariños Cervantes en vez de contestar nuestro último artículo, en que cada línea era un argumento contra el atentado que se nos aconseja una vez mas á *nombre de la miseria y del hambre del pueblo*, recorre á grandes rasgos el *período histórico que abrió á este pais la inmolacion del General Flores*, y creyéndose exento de responsabilidad en los sucesos del presente, descarga los rayos de su cólera contra los hombres todos que, directa ó indirectamente, concurrieron á elaborar los sucesos que crearon la situacion actual del pais.

Si las páginas del pasado se abriesen, se veria que no tiene el Dr. Magariños Cervantes poca responsabilidad en la actual situacion del pais, y se veria tambien que los sucesos se produjeron con su lógica infalible á despecho de los que ahora, antes y siempre han pedido y pedirán la soberanía del pueblo como punto de partida, la observancia de la Constitucion y de las leyes como única política legítima y saludable.

El Dr. Magariños Cervantes combate el cumplimiento de las leyes, y cohonesta la espoliacion del curso forzoso y la rehabilitacion de los Bancos quebrados por que ahora, en nombre de las inconsecuencias que denuncia y reprocha al Presidente de la República y al Ministro de Hacienda.

Y bien; ¿prueba eso que el curso forzoso no sea una espoliacion, y la rehabilitacion de los Bancos quebrados un escándalo sin nombre, sin ejemplo ni precedente en la historia de los pueblos civilizados?

¿Prueba eso que por tercera vez deba prorogarse el plazo que por dos veces se concedió á los Bancos para volver al régimen de la legalidad, de la honradez, de la verdad?

¿Prueba eso que por evitar algunos trastornos accidentales deba anularse el porvenir económico del pais, hundiendo á la República en el abismo del papel moneda?

¿Prueba eso que debe *darse patente de corso* á los banqueros quebrados para seguir espoliando al pueblo, burlando las leyes del pais, al cual pretenden uncir al yugo de su bancarrota?

¿Eso se destruye con alegar que el General Batlle suscribió en Julio una combinacion igualmente atentatoria é inmoral; con recordar que el Dr. Magariños Cervantes (D. Alejandro), abogó como Senador por esa misma combinacion, que entonces como hoy imponia una vez mas el curso forzoso al pais y sustraía á los Bancos quebrados de la jurisdiccion de los Tribunales?

Pero esos son cargos personales al General Batlle y al Dr. Magariños Cervantes (D. Alejandro) que nosotros mas aun que el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) tendríamos que hacer á esos ciudadanos, y que existen formulados en la coleccion de este diario en términos acaso mas duros y mas agrios que los empleados por el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo).

¿Pero abona eso la causa de los cursistas?

El Gobierno hizo entonces lo que no debia hacer, lo que no podia hacer.

¿Prueba eso que sea moral y justo reincidir en el error y en el crimen?

Cámaras y Gobierno se creyeron autorizados para violar las leyes y hacer á los Bancos ciertas concesiones arbitrarias y atentatorias, para imponer al pueblo la aceptacion de los billetes de los Bancos quebrados como valores representativos de la especie que ya no representaban.

A ese Gobierno mismo, que tan en poca consideracion tuvo las leyes del pais, los principios jurídicos y económicos, los preceptos de la moral, hay el derecho de exigirle que cumpla hoy con esas leyes, esos principios, esos preceptos de moral, porque las sociedades no han de vivir ligadas al error de los hombres, ni el crímen que una vez se cometa obliga á los hombres á una eterna reincidencia.

Mala inspiracion dictaron á nuestro contradictor las vijilias y los cilicios: á medida que su palabra tomaba la armonía y brillantéz en la espresion, la esencia de su pensamiento tomaba las formas insustanciales de la declamacion de púlpito.

Declame y apostrofe cuanto quiera á los que ya una vez tuvieron la debilidad de ceder ante la presion de los intereses inmorales coalizados; de los medios mas torpes puestos en juego para arrancar á las miserias de nuestra política bastarda una solucion subversiva en la cuestion bancaria, tan perfectamente definida en Junio por el Ministerio del ramo.

Ponga en transparencia la inconsecuencia de los hombres, húndalos en el concepto público si le place y puede hacerlo; pero todo eso no tendrá la virtud de probar que el atentado que una vez se cometió debe reproducirse en todas las ocasiones idénticas, por una bastarda y repugnante solidaridad del error y del crímen.

No! por el contrario el error palmario y acaso el crímen de violacion de la Constitucion y las leyes que se cometió en Julio, no es sino una razon mas para volver á la senda del deber, para oir las prescripciones de las leyes, los dictados de la razon, los preceptos de la moral.

Los que antes y ahora estuvimos en el mismo terreno, y esos somos la mayoría del pais, que en todas partes es honesta y en todas partes se inspira en el bien y en el deber, estamos en nuestro derecho pidiendo á los Poderes Públicos que hagan cumplir las leyes y salven al pais del abismo á que lo precipitarán los cursistas, si lo que es imposible, obtuviesen una nueva victoria.

Para concluir diremos al Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, que aunque estudiosamente hemos huido de las apreciaciones políticas que en su carta se contienen, no dejamos de estar dispuestos á empeñar la cuestion en ese terreno, pues que tenemos la pretension de llevar la ventaja á nuestro contradictor, no por nuestras aptitudes, pero sí por nuestras opiniones siempre firmes en los altos principios de la soberanía del pueblo, y la observancia de la Constitucion y de las leyes.

¿Será medido el General Suarez con la misma vara que el Coronel Aguiar?

Hay un trabajo de porvenir y de trascendental importancia, que es preciso no olvidar un momento por muy palpitante que sea el interés de otras cuestiones de actualidad que absorven la atencion pública.

Ese trabajo es la emancipacion del espíritu público de toda tutela, y la restauracion del sufragio libre en los actos electorales.

Es preciso no perder de vista por un solo momento que dentro de dos años el pais ha de darse una nueva legislatura, y que de la libertad que gocen los ciudadanos para hacerse representar dignamente en los bancos de la Asamblea, dependerá que sigamos arrastrando una vida precaria y miserable en nombre de una farsaica legalidad, ó que demos al fin bases lejítimas y sólidas á la constitucionalidad del pais, á la paz y al progreso.

Es preciso con tiempo, pues, denunciar todas las tendencias bastardas que se permiten manifestarse anticipadamente, todos los hechos reprobados que se producen bajo la influencia de esa pretension estúpida de algunas entidades militares, que se han creido dueños y señores del pais, árbitros de sus destinos, tutores de su voluntad.

No hace muchos dias que publicamos una série de cartas del Jefe Político de Maldonado en las cuales con la mas admirable candidez se invocaban órdenes de los generales Suarez y Caraballo para hacer triunfar tales candidaturas en las elecciones de Alcalde Ordinario de que se trataba á la sazon, y en consecuencia de esas órdenes recibidas se mandaba *arrear todo lo que tuviese el Departamento apto para las armas.*

Semejante escándalo no tuvo, sin embargo, la virtud de dar la victoria á las candidaturas que debian triunfar *por órden de los Generales*, y que debian ser sostenidas con *las arriadas mandadas hacer por el Gefe Político*, lo que prueba que empieza á hacérse la reaccion saludable, que en breve ha de devolver al pueblo toda su soberanía, y al sufragio toda su verdad.

Pero por lo mismo es preciso auxiliar esa reaccion, revelando todos los conatos liberticidas de los que se empeñan en suplantar al pueblo en el ejercicio de su soberanía, y pintando con todos sus odiosos colores esos abusos insoportables de autoridad, para que á su tiempo el espíritu público y la opinion pongan á raya su temeridad, enseñando á todas los *potentados* que sobre ellos está la voluntad del pueblo y que es el pueblo y no sus *oficiosos* tutores quien ha de constituir los Poderes Públicos.

Ya se ha visto como se manejaban los asuntos electorales en Maldonado con motivo de las elecciones de Alcalde Ordinario, véase ahora como se manejaban por Montevideo con idéntico motivo.

Nadie ignora la parte activa que tomó en las últimas elecciones de Alcalde Ordinario el Sr. Ministro de la Guerra, General Suarez, pero lo que no se sabe es que el Sr. Ministro de la Guerra para triunfar en Montevideo mandaba reclutar y *arrear* en campaña.

Publicamos á continuacion la carta que original nos ha sido remitida á esta imprenta.—Está escrita de puño y letra del General D. José G. Suarez.

Dice así:

«Sr. D. N. N. (*Gefe de la República.*)

Siempre hes bueno que Bengan los Gauchos. Caraballo me dice Que no tiene candidato, pero que vera de confecionar, asi nada hes elvolver si nada huviese, pero que Bengan. Si tienen de Bolver avisare con tiempo.»

El General Suarez, Ministro de la Guerra, hacia, pues, en Montevideo, lo mismo que tanto ha escandalizado tratándose de Maldonado y de su Gefe Político, lo mismo que segun *La Tribuna* ha puesto al Gobierno en el caso de significar al Sr. Aguiar que ó debe desmentir la autenticidad de las cartas que se han publicado, ó debe presentar su renuncia.

El Ministro de la Guerra mandando *arrear los gauchos* de campaña para disputar y ganar las elecciones en Montevideo, es algo tan atentatorio y tan grave, que no puede menos de preocupar al Presidente de la República, si quiere al fin mostrarse y mantenerse á la altura del puesto que ocupa.

Al General Suarez como á cualquier otro engreido personaje es preciso probarle que el nivel de la ley alcanza á su erguida cabeza, y ha de sometérsele á su imperio, cualesquiera que sean los títulos que conquistara con su bravura y su pujanza en los campos de batalla.

La democracia, la República, la libertad, el órden, no se esplican ni se comprenden sin el respeto á la ley, sin la obsecuencia á los principios, sin el sometimiento de todos, poderosos y débiles, militares ó tribunos, caudillos de lanza ó frac, á la Constitucion y á las leyes.

¿Quien ha dado derecho al General Suarez, Ministro de la Guerra, para abusar de su autoridad disponiendo de los infelices *gauchos* para sus planes personales? ¿Quien se lo ha dado para violar las leyes haciendo arreadas en Departamentos estraños para coadyuvar al sufragio en el Departamento de la Capital?

En presencia de ese acto atentatorio y subversivo del Ministro de la Guerra ¿que hará el Presidente de la República, qué harán sus Ministros?

¿Con que derecho se procederia contra el Gefe Político de Maldonado y se dejaria en su puesto al Ministro de la Guerra?

Respetamos los servicios prestados por nuestros caudillos, disculpamos sus errores, pero no estamos dispuestos á tolerar sus avances y sus desacatos.

Por nuestra parte hemos cumplido ya nuestro deber; á la opinion y al Gobierno, el resto.

El Comandante Llanes y las acusaciones de asesinato que le hicieron hace dias.

La Tribuna anuncia que el Comandante Llanes ha venido á levantar los cargos que hace dias le hizo el Sr. D. Juan José Aguiar. Es cierto y lo habiamos previsto, cuando á indicacion de algunos amigos que estaban impuestos del suceso á que se referia el Sr. Aguiar, anticipamos que era calumniosa la acusacion, y que ese gefe tomaria á su cargo sincerarse de cargo tan atroz.

El Comandante Llanes ha llegado trayendo las pruebas de su inculpabilidad en el homicidio que se le atribuye por el Sr. Aguiar y desde luego ha presentado un escrito de acusacion, no ante el Senado como supone *La Tribuna*, sino ante el Juez del Crimen para que prévios los trámites de estilo constituya el Jurado.

El Comandante Llanes ha hecho lo que no podia dejar de hacer, lo que su honor le prescribia y lo que ha de conservarle el aprecio de sus conciudadanos.

Por su parte, el Sr. Aguiar, una vez que haya rectificado su juicio con los antecedentes á la vista, estamos ciertos que no tendrá inconveniente en dar satisfaccion al ciudadano calumniado, talvez sin dolosa intencion.

De cualquier modo nos felicitamos de que se comprenda por nuestros compatriotas, que de las injurias y las calumnias, por infundadas que sean, es necesario buscar inmediata reparacion por los medios que las leyes tienen establecidos.

La manifestacion anti-cursista

POPULARIDAD DE LA BUENA CAUSA

NUEVAS FIRMAS

Tulio Freire, Alcides De-Maria, J. Pacheco, E. Camaño, Verrica, Manuel Acosta, Juan Pineux, Jaime Payol, Manuel Otero, José Pares, J. Miguel, Nicolás Santana, Juan Monich, Hilario Santana, Francisco Cana, Tomás Diaz, Dr. Lemos, Juan Miguel, Ambrosio Bolaña, Lúcas Nobela, Juan Porta, José Miguel (hijo), Luis Caches, Salvador Cachés, Antonio Granetto, Alejandro Lalanne, Martin Pascual, Pascual Grasso, Gabriel Resuisarg, Jaime Cibils y Bujareo, Plinio Arsco, Begis Manitou, Enrique Ackerman, Ramon Genitu, Vicente Miranda, Juan B. Alvarez, Bernardo Sanchez, Manuel Viera, José Suarez, Cipriano Martinez, Ramon Camino, Julian Torrado, Francisco Padilla, Antonio Barini, Fernando Calleriza, José Garcia, José Rama, José Garcia, Lázaro Etchegoyen, José Dominguez, Juan Greciel, Pedro Navarro, Antonio Goyechea, Bernardo Barendegui, Martin Espurda, José M. Veroride, Antonio Camplanca, Ramon Areyaga, Juan Eliseli, Joaquin Zorron, Domingo Isarrago, Arnaut Aldacua, Francisco Ladradoy, Francisco Iturri, Manuel Goichea, Juan Recart, Andrés Ahanset, Francisco Admindarain, Pedro Barraque, Juan Terrada, Pedro Etchebery, Lorenzo Martinez, Pedro Claveria, Pedro Saxete, Giovani Granzello, Pedro de Lena, Pedro Idiarte, Joaquin Martari, Gregorio Montiel, Pedro Farias, Juan Carpa, Mayo Zarzo, Benitos Silva, Juan Cosici, Juan Carp (hijo), Fernando Hernandez, Antonio Piallo, Victor Llanoz, Domingo Rodriguez, Tomás Diaz, José Vidal, Jacobo Chans, José Losantes, Laureano Lopez, Antonio San Jorje, Julio C. Trianon, Antonio Arrosa, N. Iboan, Francisco Dominguez, Augusto Ferreira, Miguel Calo, Vicente Calo, Antonio Fernandez, Malou Lucien, José Garcia, José Lopez, Celestino Aguiar, Francisco Galceran, Antonio Aldete, Santiago Poggi, Pedro San Martin, Leopoldo Iliche, Bartolomé Pancetta, G. Ottondo, Pietro Marrazi, Juan Fiorino, Andrés Lopez, Juan Nboffa, Ignacio Pintos, Pablo Ferrari, José Dalore, Venancio Colombini, Franquilo Estrepieri, Luigi Caron, Anlissi Mammachi, Pietro Marazzi, Ambrosio Peaizza, Nicolás Arruti, Justo Antelo, Joaquin Garcias, José Crinia, Manuel Rodriguez, Juan D. Jackson, Mauricio Blanes, Nicola Pepe, Miguel F. Arrucheo, Francisco J. Errazquin, J. J. Sanchez, A. Biris, Tomas Carbone, Manuel Caldeiro, Sixto M. Dutra, Faustino Goyechea, Augusto Liesack, Juan I. Blanco, José G. de la Sierra, D. de la Sotilla, Santiago Pepes, Anselmo Miguel, Magin Paulo, W. Vicente Richeto, W. A. Kirkland, Cárlos Durante, Juan Echeverry, S. Nogueira, James Sheppard, Marcelino Sanchez, Guillermo Meickle, David G. Dunn, A. Berro, Manuel L. y España, Eduardo Meickle, Pedro Garat, Domingo Batto, Joseph Dusol, Pedro Pazos, Manuel Gomez, Pedro Amadeo, José Arseo, Hugo Rios, Ramon Alonso, Francisco Alonso Rodriguez, Battista Franscini, Giovani Domenigini, Juan Chiappe, Francisco Dubra, Domingo Rosende, Carlo Macchi, Martin Etchebest, Tagliaretti Pedro, H. B. Johnston, Tristan Orfbous, Guillermo Stolt, C. Gardela, José Hovati, Andrés Cazañas, G. Suarez, Bernardo Prucela, Juan Taoli, Lorenzo Dominguez, Ramon Terreros, Fernando Blanco, José H. Milbombres, Miguel H. Etchandy, Fermin Aldasoro, Pedro Echeverry, Martin Echeverry, Pedro de Nava, Laurindo Arbouins, Santiago M. Gonzalez, Octavio Pereira, José Rojas, Adrian Calverez, José T. Porta, Nubell A., Francisco Canepa, Filandro Ituridz, Domingo Vila, José M. Garcia, Marcelo Farnes, Indalecio Prieto, Manuel Lopez (padre), Manuel Eyra, José Calbo, Juan Lapuente, Juan Pantonet, Emile Pic, Cárlos Lucet, Francisco Silva Bastos, Francisco Bastos y C.ª, José Rodriguez, Concepcion Máximo, Juana Arias, Francisco Pardina, Bernardo Sanmartin, Mamerto Garay, José Antonio Otero, Correge Jean, Manuel Almeida, Nicolás Garcia, Alejo Perrone, José Matta, Louis Bajac, Luis Martinez, Lassalle Francisco, Juan Lusto, Leon de Hiribard, Alejandro S. Gonzalez, Manuel Gomez, Tomas Martinez, José Claurin, Adolfo de Ciutiños, Eduardo Reyes, Antonio Martinez, Stefano Pelufo, Manuel Francisco Gonzalez, Pedro Rovira, Tignati Camilly, E. Roodis, Justino Cabrera, Pedro Rumeus, Pedro Garat, Pedro Chiliborst, Juan Hitta, S. Sandres, Juan Ibiriberry, Met. Iturralde, Lorenzo Ergui, Domingo Liberry, Juan Arizco, Juan Berandona, Emilio Peña, Echart, Escanda, Clavijean, Juan Fierro, Juan Pedro Salaberry, Jean Pouchet, Dalei, Miguel Ramon, Luis Bruchon, Pedro Beandean, Pierre Bruchú, Pedro Melhol, Clement Hayet, Miguel Cristau, Balherry Jean, José Cuneo, Giuseppe Bruzzone, Francisco J. Aguiar, Francisco Pearoarena, Pedro Delgue, Clemence Hiriart, Antonio Zalas, Cristobal Jaro, Domingo Cabrera, Exaltacion Gonzalez, Francisco Sanirizalde, Francisco Orrizule, Pedro Urruti, Francisco Arrechea, José M. Fernandez, Ruperto Hernandez, Salvador Oyarburo, Miguel Tuduri, Jerone Antonio, Simon Giovanni, D. Nevicati, J. Negron, C. Iluarte, Hilario Viera, José M. Otamendi, Cecilio Lozano, Ramon Otamendi, Bautista Otamendi, Manuel Hernandez, José G. Fernandez, Cirilo Navia, B. Teulé, Juan A. Alzugaray, Juan Eugenio Alzugaray, Eusebio Roman Asla, Lacé Bertrand, Pedro Salé, Sinforoso Bassedas, Vicente Odbaño, Angel Irisarri, Martin Iriarte, Pascal Lamouche, Clemente Taraco, Bernardo Sulé, Albert Hurguet, Pedro Hirart, Gerónimo Elizalde, Miguel Echeverria, José Olivera, Prospero Milo, Juan Dargeliez, Salvador Sole, Guillermo Larrui, Juan Arrosa, Francisco Calbete, José M. Garcia, Juan Lalat, Francisco Veltas, Ramon Nuñez, Constaigne Guillermo, Bernardo Saran, Domingo Lapuente, Agripino Mendez, Pablo Tellos, F. Lacoznane, Juan Handuterry, Pierre Canton, Pascual Sulat, Manuel Caamaño, Lopez y Garcia, Ramon Estomba, Juan Murgi, Pedro Gelos, Pedro Etcharry, Martin Elizalde, Benito Desiderio, José M. Aspirosa, Martin Lascaga, Martin Sierra, Estevan Cavilloa, Antonio Melo, Antonio Vilanola, Bernardo Etchemendibehere, Juan Cavilloa, Juan Etchebarne, Bautista Etcheverryia, Alejo Larraburu, Florencio Perez, Martin Lozano, Simon Erguy, Jesus Caron, Bartolo Rassa, Bernardo Carrera, Francisco Muises, Manuel Leon, Luis Lescano, Andres Etchebarne, Pedro Irigoyen, Fernando Maguiña, Juan P. Iriart, Marcelino Fretet, Cárlos Torres, José Camona, Antonio Zanoletti, J. Gault, Landinelli, L. H. Cabezudo, Cárlos Domecq, Pedro Eyharalde, Rossell y ca., Antonio Paggettini, Ignacio Echague, Alejandro Gronero, Ignacio Rezorino, Agustin Bustelo, Santiago Viceazi, José de Celis Andres Paggettini (hijo) D. S. Cunt, Musnoill, Baronio Gaudencio, Ramon Goñi, Juan Seeti, Cárlos Chezzi, Antoneli Volonte, Deluca Giovani, José Volonte, Pablo Franco, Manuel Ala, Juan Falcone, Mornie Paullin, Juan Verges, Domingo Migherra, Fructuoso Marin, Pedro Morera, Pablo Araujo, José Siri, Juan Siri, Luis Manteu, Carlos Siri, Giovanni Allegro, Cina Domingo, Domingo Asreco, Juan P. Heravicie, Luis C. de Olivera, Ramon Ortiz, Ramon Valles, Ramon Ferrer, Federico Pious, Juan Sandia, Pechi Pujol, Guerrero Minolus, José Rafecas, Justino Cain, Pablo Esbert, Juan Mirapau, Pedro Llobera, Epifanio Sarduas, Pecchi Umurall, Melchor Muñeca, Federico Mantone, Claudio Fernandez, José Busaco, Pensa Luighi, Genaro Dionisio, Vitali Stefano, Protasio Nossazzi, Rafael Tamlosco, Pensa Valentino, Jacinta Garcia, Bajandel G. B., Pedro Etherny, Manuel C. Niazo, Mornie Paulin, Pedro Etcheberri, G. Dourilsse, Manuel Niuno, Julio Lefevre, Carlos Jaureguy, Juan Larroquette, Antonio Bariaro, Juan Gorostondo, Antonio Catfera, José Agustin Idela, Angel Sures, Pedro Mascaro, Pascual Curbeh, Manuel Chillado, Victor Cuillado, Manuel Batron, José Siri, Jacinto Siri, Juan B. Siri, Juan Arimayon, Diego Lancha, Andres Aucela, Pedro Laffite, Juan P. Nicola, Exequiel Duarte, Florentino Alvarado, Ramon Vicente, Antonio José da Silva, Antonio Minolis, José T. Bermudez, Manuel Bermudez, Pedro Escapuzo, Luis Rizzonico, A. T. Trinidad Monflor, Santiago Cazet, Pedro Biaca, Casanova, Valente, Angel Bariaro, Maro Batista Fontane Giovani, Austinebe Conde, Antonio Brus, José Rodriguez, P. Rodriguez, Hipólito Farias, Juan Pench, José Canaleiro, Pedro Bustamante, Louis Dorizuca, Carlos Peirano, Giuseppe Melli, Caperni Pasquales, Parsis José, Francisco Bellini, Gabriel Parpal, Juan A. Fernandez Larrobla, Pedro Ramos, Francisco R. y Fernandez.

FIRMAS DE LA CIUDAD DE MERCEDES.

J. José Carballal, P. Gispert, Felipe Victoria, A. Lopez, Ricardo Vadalph, Telésforo Ubios, Felipe Embista, Luis Bertrano, Demetrio Pereira, P. Benito Chapon, G. G. Carballal, Bernardo Legisisama, F. Salvo, Tomás Beale, Manuel Fajardo, F. Alciature, P. M. Barca, Manuel Cacheiro, Fernando Cacheiro, Bartolo Rafeto, Francisco Migau, Nicolás Sifredi, José Pongiglione, José A. Martinez, Juan A. Victorero, Jorge Dufort, Felipe Lacerda, Eduardo Rodriguez, Pedro Lacerda, Luis A. de la Sierra, Bernardo Irazaray, Esteban Péndola, P. M. S. Padre, C. Pendola, Vicente Lopez de Maturara, Ignacio Isaguirre, Miguel Mola, Manuel Hamosas, á ruego de Domingo Salvo, Alfredo Bissiere, Ignacio Della Croce, Isidro Larente, Pedro Latapie, Agustin Gomiau, Juan Zomosa y hermano, Juan B. Salvo, Fulgencio Requiel, Ventura Prunell, Armand Urrutiaguez, Fermin Rodino, Alfredo Bissiere, José Irigoyen, Agustin Guerrero, Luis Dodao, Pedro Persse, Pedro Mirandez, Elas Solari, José Campora, por Francisco Orellene, José Campora, por Juan Orellene, José Campora, Bernardo Cachés, Victoriano Carmona, Santiago Turasa, Felipe Belas, Pedro Muape, Miguel A. Goicoechea, Juan D. Canto, Juan R. de Urresti, Juan J. Hargaray, Pedro Perozziorey, Pedro Balleo, José Jellechea, Juan R. Urresti, Luis Vespa, Gregorio Castro, Segundo Barbosa, Juan Mario, Carlos Pereyra, Luis Baridito, Francisco Baridio, Martin Gimsagario, Francisco Menten, Felix S. Herrera, Agustin Muñiz, Angel Dufour, Pedro Aphesteguy, Francisco S. Olariaga, Domingo Victor, Juan Nolla, Santiago Eguilcor, J. J. Montero, M. C. Tiscornia, Diaz y Freire, José M. Diaz, Ferreira, N. F. Gabito, por su señor padre, José Joaquin Diaz, A. D. Ferreira, por Agustin Guiren, N. F. Gabito, por poder de Bonifacio Guiren, N. F. Gabito, Albin Diaz Ferreira, José Lozrido, Vicente Victorero, Adolfo Masey, Marcelino Arteta, Elias Serante, M. D. Moreira, Juan Lopez, Manuel Gutierrez, José Guerequis, Milans hermanos, Marcelino Lopez, Estevan Rivara, Eusebio Moreno, por poder Moreno y Aboal, Luis Aboal, Pedro Mondada, Guillermo Harispuru, Juan M. Danuzo, Carlos Brondi, Teodoro Iobny, Santiago Burlando, Antonio Camp, Francisco Hormaiztegui, Juan Chans, Santiago Diaz, Scumastre y Arguello, José M. Elisalde, Emilio Albin, por poder Juan Podestá y Ca., Eduardo Modrillo, Tomás Balbi, Antonio Isaguirre.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 30 de 1869.

Encontrándose el Banco Comercial del Salto comprendido en el art. 18 del Decreto de 16 de Julio de 1868 por haber faltado á las prescripciones de los art. 7.º y 9.º del mismo, vuelva á la Comision Fiscal para que inmediatamente proceda con arreglo á lo dispuesto por decreto de 14 de Diciembre ppdo. é interin el Sr. Gomensoro, miembro de la referida Comision se encuentra en esta capital desempeñando el cargo de Senador, nómbrase para subrogarlo á D. Joaquin Moreira Viana.

Comuníquese al nombrado y publíquese.

Rúbrica de S. E.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes.

SESION DEL 30 DE MARZO.

Presidencia del Señor Laviña.

Abierta la sesion con los SS. Laviña, Presidente—Zavalla, Cabral, Regules, Rodriguez, Martinez, Magariños, Solsona, Garcia, Tesanos, Herosa, Mac-Eachen, Aguiar, Lavalleja, Fajardo, Perez (D. Mario), Perez (D. Felipe) Vidal (D. Fco.), De-Maria, Vidal (D. Manuel) Sayago, Ferreira y Artigas, Vilaza, Ximeno, Susviela, Soisona y Lamas, Moran y Masera faltando con aviso de no poder asistir los Sres. Castro, Lacueva (D. Floro), Latorre, Pais, Acosta y Chucarro (D. Alejandro), con renuncia el Sr. Lacueva (D. Floro) y con licencia el Sr. Chucarro (D. Edo.) y sin ninguno de estos requisitos el Sr. Farini; se aprobó el acta de la anterior y dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Comision de Lejislacion, se ha espedido en el Proyecto de Decreto, remitido por el H. Senado que concede al ciudadano Don José C. Bustamante, la vénia para usar la medalla de Uruguayana.—Repártase.

La Comision Directiva del Nuevo Templo del Cordon, solicita autorizacion para establecer una Lotería Estraordinaria, que con la cuarta parte de su producto y la venta del edificio de la antigua Capilla, será bastante para terminar el mencionado templo.—A la Comision de Hacienda.

Don Juan Manuel de la Sierra, en representacion del Teniente Coronel Don Lucas Mendieta, pide se le mande liquidar sus haberes devengados.—A la Comision de Peticiones.

Doña Ciriaca J. de Gallardo, dice: que sin perjuicio de continuar percibiendo la mensualidad de cincuenta pesos, á cuenta de un crédito contra el Estado,—solicita como gracia especial se le haga un anticipo de quinientos pesos—A la Comision de Hacienda.

La Secretaría de esta H. Cámara presenta su Presupuesto, que debe rejir en el presente año.—A la misma Comision.

Don Manuel Massera Suplente de Representante por el Departamento de Montevideo presenta su convocatoria—Archívese.

El Sr. De-Maria presentó un proyecto de ley orgánica de instruccion primaria y otro creando rentas especiales para este ramo.

Hizo uso de la palabra para fundarlos, habiendo propuesto la supresion de la lectura de ambos proyectos por su estension. Fueron apoyados dejándose su lectura para la próxima sesion.

El Sr. Aguiar presentó un proyecto de ley sobre el tribunal de Apelaciones y otro declarando nulo el Acuerdo de Justicia dictado por los tribunales de apelaciones el 15 de Noviembre de 1862.

Fundados por el autor, fueron apoyados y destinados á la Comision respectiva.

Prestó juramento y se incorporó á la Cámara el Sr. D. Manuel Masera, diputado suplente por Montevideo.

Entraron y ocuparon sus respectivos asientos los Srs. Ministros de Gobierno y Hacienda.

Entrándose á la órden del dia, se puso en discusion el proyecto de decreto presentado por la Comision de Hacienda sobre supresiones al Presupuesto General de Gastos sancionado para el presente año.

Hicieron uso de la palabra los Srs. Ministros varias veces, los Srs. Diputados Magariños, Aguiar, Ferreira, De-Maria, Perez (D. Mario) y Zaballa, quedando resuelto que el presupuesto sancionado para este año, rija como ley desde el 1º de Enero del mismo, y aprobada en general y particular la siguiente:

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1º. El presupuesto general de gastos para el año 1869, sancionado por la H. A. G. en 1868, regirá desde el 1º. de Abril próximo con las supresiones que á continuacion se espresan.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Gastos de imprenta	$ 8,000
Idem culto	$ 30,000
Idem diversas composturas, refacciones y obras públicas	$ 25,000
Músicas y eventuales de los Departamentos	$ 43,552

MINISTERIO DE GUERRA.

Dos escuadrones de caballería	$ 58,630

MINISTERIO DE HACIENDA.

Subvencion á vapores	$ 2,000

Art. 2.º Asígnase por todo gasto eventual y de oficina cien pesos mensuales, para cada Gefatura de Policía en los departamentos.

Art. 3.º Facúltase al P. E. para hacer aquellas reducciones en el personal de las policías, Juntas E. Administrativas y demas reparticiones del Estado que fueren compatibles con el buen servicio público.

INTERIOR

Villa del Cerro.

Marzo 28 de 1869.

Sr. Gerente de *El Siglo*:

Me tomo la libertad de dirijir á Vd. esta pobre correspondencia, para que si Vd. la juzga de interés general, se sirva insertarla en las columnas de su popular diario.

La Semana Santa en este destino ha sido bastante lucida; el Sr. Cura ha hecho cuanto ha podido á fin de que las funciones de esos dias, no dejasen nada que desear, el Sr. Cura y su adjunto estuvieron bastante bien en sus sermones, la concurrencia fué numerosa, tanto que la mitad de ella estaba fuera á causa de no caber adentro de la capilla, por ser esta demasiado chica.

Esta funcion nos ha venido á demostrar palpablemente la necesidad que hay de la conclusion de la Iglesia que esta en construccion en esta Villa y que actualmente se encuentra parada, por la falta de fondos para seguirla, pues la Comision encargada de su construccion tuvo que suspender los trabajos á causa de haberse negado el Superior Gobierno á contribuir con la subvencion que el finado General Flores habia acordado dar.

La suspension de esa obra ha causado grandes perjuicios á los intereses generales de este pueblo como tambien á las personas ó vecinos que han contribuido para plantear ese edificio, puesto que hoy se halla espuesto á los caprichos del tiempo, y que indudablemente sufrirá gran perjuicio, pues sabido es que todo edificio que tenga que dejarse en el estado en que está este, es indispensable deje de destruirse, de lo que vendrian á resultar estériles é inoficiosos los sacrificios que la Comision y los vecinos han hecho para su ereccion.

Aparte de esto como he dicho antes, el pueblo siente gran necesidad de él, puesto que la Capilla provisoria no es bastante á contener la concurrencia que asiste á la Iglesia en dias de funcion.

En mi correspondencia del 4 del presente que tuve el honor de dirijirá vd. y que fué publicada el 5, acompañé un cálculo aproximativo de las rentas de esta localidad, y creo que una poblacion que produce la friolera de 160 mil pesos, es acreedora á que el Gobierno destine algo de sus propias rentas, para aquellas mejoras que son de mas premiosa necesidad: por consiguiente esperamos que el Superior Gobierno prestará su cooperacion para llenar esta necesidad tan precisa en este pueblo.

Concluyo la presente, prometiéndole volver sobre este y algunos otros asuntos de este destino.

Saluda á vd. atentamente,

El amante del Progreso.

Canciones.

Sr. Gerente de *El Siglo*.

Creemos que los lectores de su ilustrado diario nos permitirán ocupar la tercera parte de una columna con una suscinta reseña de las funciones religiosas que tuvieron lugar durante la Semana Santa.

La iglesia perfectamente compuesta.

La decencia actual forma contraste muy notable con el desaseo en que estuvo los últimos años hasta la llegada del Sr. Letamendi.

Este apreciable párroco, antes lo hemos dicho y podemos repetirlo «se está robando los corazones de sus feligreses» y si continua perseverante en el cumplimiento de sus deberes, difundirá la moral religiosa destruyendo el fanatismo y la supersticion y la incredulidad.

Una corta digresion.

El Sr. Vicario Apostólico está probando al pueblo de Guadalupe, el amor que le conserva y el pueblo sabrá reconocer beneficio tan importante.

Prestó el concurso de sus familiares para solemnizar las funciones religiosas en esta parroquia.

Desde el miércoles santo se veia afluir una inmensa concurrencia de agricultores isleños y hubiera continuado á no ser porque el tiempo se pronunció en lluvia durante los dias Jueves, Viernes y Sábado.

A pesar del tiempo la iglesia ha estado llena.

Los cinco sacerdotes han celebrado los maitines con una parte del canto magestuoso de las grandes catedrales.

Uno de los familiares de su S. I. ha sido el predicador mas constante, y sentimos que mal informado hubiera lanzado una semi-escomunion al auditorio.

Precisamente en el sermon mas serio y en que el orador no puede menos de mostrarse muy amable, inspirándose en el amor de Jesucristo.

Era en el sermon de la institucion, vulgarmente llamado del mandato.

Hasta el templo se conmovió de la injusticia y estemporaneidad de sus palabras. Le aconsejamos que modere sus arranques de genialidad y que no abuse de la cátedra del Espíritu Santo. Desde ella ha de difundirse la fé religiosa pero solamente de un modo, y es por la dulce persuacion.

Toda la juventud de Guadalupe podria resentirse de sus blasfemias, pero no, por lo mismo que son blasfemias pronunciadas *ex-cátedra veritatis*.

Nosotros comprendemos perfectamente lo que valen los sacerdotes que al terminar la cuaresma están de carne muy fortalecidos y los sermones del predicador máquina que no siente lo que dice, así que su depresion no la tomamos en cuenta; solamente para enseñarle que se encuentra en un pais republicano, donde las creencias no se imponen, y el tono arrogante no conquista los corazones de los medio ridículos.

El sermon de la Soledad fué el que predicó D. Pedro Letamendi apreciable Cura y bastante conmovido con los gritos de una enferma, tenia que hacer de vez en cuando un paréntesis.

Esta y otras circunstancias desagradables creemos le hicieron perder el temple conmovedor de su discurso, ó que se propuso desarrollarlo contemplando la resistencia de los oyentes.

Perfectamente. ¿Para qué producir desmayos en medio de aquella multitud que buscaba una pequeña comodidad, ocupando los altares, las cornisas y los confesionarios?

Basta á nuestro juicio en tales circunstancias la simple condicion de agradar al auditorio.

El culto fúnebre de la Semana Santa ha estado majestuoso y nos ha impreso en el corazon un sentimiento de gratitud y ternura hácia el hombre Dios que pagó con la mas ardiente caridad ó con su propia vida, el costo de nuestra redencion.

El mal tiempo impidió se realizara por algunos españoles la procesion del Viernes Santo tal como se celebra en Cataluña, para lo cual habian mandado buscar á Barcelona, los útiles necesarios.

Lo saluda afectuosamente su amigo.

N. N.

EXTERIOR

Correspondencia para «El Siglo.»

Paris, Febrero 24 de 1869.

Los asuntos de España continúan gozando el privilegio de llamar sobre todo la atencion de la Europa. Esto no debe estrañarse, pues del desenlace que tengan al fin los sucesos políticos de la Península, depende de hoy el giro de la política general de Europa, y principalmente la conducta del Gobierno imperial de Francia, al cual amenaza allende el Pirineo la doble y peligrosísima solucion de una monarquía orleanista y el establecimiento de la República; cosas ambas justamente temidas en Tullerias.

Con efecto, los orleanistas franceses con su poderoso séquito de las clases médias de este pais, de la *bourgeoisie*, se creen los naturales y legítimos herederos del Imperio que se desmorona y se derrumba, marchando ya velozmente al precipicio en su postrer período de inevitable decadencia y ruina, cual es el que está atravesando. Mr. Thiers, este anciano infatigable y sagaz, con mas energía y firmeza que muchos jóvenes, parapetado hoy detrás de las columnas del *Moniteur Universel*, órgano oficial que fué hasta el 31 de diciembre último, y ahora órgano del orleanismo mas inteligente y autorizado, es el centro de un gran movimiento político, de constante y sesuda cuanto discreta oposicion en ese sentido; oposicion que no porque sea ella moderada y razonadora, deja de ser muy temible á los hombres que aun dominan la situacion.—Pues bien, á este orleanismo discutidor y diplomático, vendria á reforzar en la Península otro orleanismo militante y activo, como que la España se convertiria en un foco de intrigas y de conspiraciones anti-bonapartistas desde el dia en que allí reinara Montpensier, hombre que no perdona medio alguno para ceñirse la corona de España, y que es probable desplegara á favor de su hijo político el jóven conde de Paris, la misma actividad y el mismo afan para procurarle la corona de Francia. Todo esto se prevee y se teme en la corte de Napoleon III; pero mas aun se teme el establecimiento de la República en España, ó mejor dicho, en la Península; puesto que, si la República se aclamara en la nacion española, es natural que no tardaria en unitar á esta su vecino el Portugal, máxime cuando los republicanos españoles, aun que principian por fundar una República central, ó unitaria, tienden á convertirla en federal, á cuya forma se presta tanto aquel pais, siendo ella ademas la mas propia para llevar á cabo la union ibérica y para conservar á España sus provincias ultramarinas convertidas en Estados republicanos federales.

Si la propaganda orleanista es peligrosa en España para el Imperio, no lo será menos la propaganda republicana, sobre todo, si los españoles se daban trazas á fundar allí un buen sistema de gobierno republicano, el único posible hoy en aquella nacion, como el menos ocasionado á complicaciones desastrosas, á la guerra civil, y á la tiranía que tanto interesa ahuyentar para siempre de la infeliz España, digna de mejor suerte que la que le quieren deparar los diversos pretendientes al cetro y su numerosa hueste de holgazanes y ambiciosos que solo aspiran á medrar á la sombra de instituciones privilegiadas y abusivas.

Mengua seria en verdad que la España perdiera tan exelente ocasion de constituirse en República, exaltando así y rehabilitando su grande nombradía histórica ante la Europa, y dando á esta y al mundo el noble ejemplo de los pueblos libres, independientes é ilustrados que no van en busca de amo que los esplote, los arruine y los envilezca. No perdamos pues la confianza de que el partido republicano español, el cual se verá probablemente muy pronto reforzado y engrandecido por la anexion de numerosas falanjes que están ya á punto de soltar ó romper los lazos que las unen al pasado, y vista la absoluta imposibilidad de restablecer el trono, declararse abiertamente por la República, sepa aprovecharse de las circunstancias que tanto le favorecen, y que le favorecerán cada vez mas, y asegure allí cuanto antes y para siempre el triunfo de la causa republicana, que es la única compatible hoy ya con el progreso y con la libertad de las naciones.

La situacion es magnífica; la actitud de los pueblos, inmejorable. Solo falta que los jefes republicanos se decidan de una vez á mostrarse á la altura de esa situacion; que la dominen, con energía, pero con tino y discrecion tambien, y que no se dejen ellos dominar y avasallar por los *astutos*, por los *hábiles* de la reaccion, que les tenderán lazos peligrosos y arteros.

Los buenos sentimientos son ya una gran cosa, sin duda; y estos, todo el mundo los reconoce en todos ó en la mayor parte de los diputados republicanos. Pero los buenos sentimientos no bastan para ser hombres de gobierno: se necesitan tambien ideas justas, exactas, aceptables, y practicables: y bajo este respecto, preciso es confesar que algunos gefes de la democracia española se encuentran tan inferiores á su mision, que se esplican como si se propusieran mas bien desacreditar la causa misma por la cual abogan, por la cual han sufrido años enteros de expatriacion forzosa, y aun se han visto condenados á muerte algunos de ellos por los sicarios á quienes llamaba jueces el despotismo borbónico. Lo que prueba que, no es precisamente la buena fé y la lealtad lo que falta en dichos señores, y sí la esperiencia y los conocimientos necesarios para juzgar con el debido acierto. No es lo mismo ser un orador brillante que ser un pensador y un buen razonador político.

En España abunda mucho lo primero, gracias á su orientalismo árabe, á su clima, á su idioma; pero por desgracia escasea hasta ahora bastante lo segundo; y como consecuencia de esto, tambien escasean los hombres de accion en el sentido orgánico, es decir, los verdaderos hombres de Estado. La raza es buena, la educacion falta allí talvez; ya vendrá todo; ya irán descollando los genios de que ha menester la revolucion. Tal vez aparezcan ellos en escena muy pronto, cuando menos se piense. Cómo desesperar de un pueblo como el pueblo español! ¡Jamas!...

El 11 se reunieron las Cortes Constituyentes, las cuales dieron la presidencia al antiguo republicano D. Nicolás María Rivero, personificando así en el el programa de la revolucion, el programa de Cádiz, el programa de la mayoría de esa Asamblea que es monárquico-democrático, es decir, que aspira á fundar un trono rodeado de instituciones democráticas, con todas las libertades que tiene proclamadas la gloriosa revolucion de Setiembre. Tales son los designios de la mayoría parlamentaria; designios que no sabemos, ni sabe tampoco ella misma, si podrá cumplir.

Constituida á los pocos dias la Asamblea, despues de la aprobacion de actas, confirmó al mismo Sr. Rivero en la Presidencia, y tambien confirmó á los vice-presidentes, si bien al votar estos, ha surjido grave desavenencia entre unionistas y progresistas, quienes faltaron á un compromiso solemnemente contraido en la reunion preparatoria que los monárquicos todos celebraron el dia antes de votar la mesa, en el antiguo palacio del Senado. Una minuciosa fraccion progresista, de mas de cuarenta diputados, se mostró disidente é intransigente en la votacion, negando sus votos al marques de la Vega de Armijo, unionista, que estaba convenido seria el primer vice-presidente, y solo ha quedado en tercer lugar, ocupando la cuarta vice-presidencia un republicano.

Este hecho, al parecer insignificante, tiene sin embargo mucha significacion y trascendencia, porque la exision que él pone en evidencia, habrá de influir mucho en las anteriores decisiones de la Asamblea, que tan graves é importantes habrán de ser. Ya la prensa unionista levanta airada el grito en son de amenaza, contra esos progresistas intransigentes que así han faltado á su previo y formal compromiso, y aun llega hasta dejar entrever la hipótesis de nuevas é inesperadas combinaciones que pudieran ceder en pró de la causa republicana.

«Piensen, dice *La Reforma*, órgano unionista, dirijiéndose á los progresistas disidentes—piensen que á los 70 diputados republicanos, pueden juntarse los 30 demócratas, que unidos á parte de la union liberal, *que aventaja ya en liberalismo al antiguo progresista histórico*, pueden crear una situacion eminentemente democrática, y dando fuerza al partido republicano, al que será entonces fácil atraer las clases conservadoras, llegar tranquilamente al planteamiento de instituciones, que por falta de elementos gubernamentales *ad hoc*, se han creido irrealizables en el momento histórico presente.»

Esto quiere decir buenamente que el periódico de la union liberal amenaza á los progresistas con la república, cuya causa va ganando terreno cada dia, todo el que constantemente pierden cuantas candidaturas al trono se van presentando en escena.

Una vez constituida la Asamblea, el Gobierno provisional resignó el poder supremo en el seno de la misma, pronunciando el General Serrano algunas palabras de conciliacion. El General Prim aprovechó tambien esta ocasion solemne para hacer una enérjica y esplícita profesion de fé liberal, y aun puede decirse que cuasi republicana; rechazando el designio que se le habia atribuido por sus adversarios, de querer la restauracion de los Borbones con el objeto de obtener la Regencia durante la menor edad del Príncipe de Asturias, y aun declarando que él no ha abrigado jamás ni abriga plan alguno que tienda á elevar al trono á tal ó á cual príncipe.

Pocos dias antes decian los diarios de Madrid, que se aseguraba en aquella capital que un alto gefe de la milicia se hallaba decidido á ingresar en el partido republicano; y esas palabras de Prim hicieron pensar á muchas gentes al oirlas, si ese alto gefe militar convertido al republicanismo será tal vez el actual ministro de la guerra. Prim es capaz de cualquier cosa. Dotado de una desmesurada ambicion, si vé el que ese es el mejor camino de satisfacerla, no vacilará en emprenderlo. Es verdad que en una reunion preparatoria habia dicho el dia antes que estaba estrechamente unido al general Serrano, y que juntos irian los dos al cielo ó al infierno—tales fueron sus palabras, y como el general Serrano patrocina la candidatura de Montpensier, parece como que el General Prim, antes que decidirse por la República, vogará tambien con aquel en las aguas Montpensieristas. Pero nada de esto conduce á lo que pueda hacer el general Prim, quien olvida hoy con frecuencia, lo que dijo ayer, y quien á pesar de esa estrecha é íntima union que declara haber existido y que existirá siempre entre él y el duque de la Torre, mientras que este trabaja por Montpensier, él fundaba un periódico, la *Monarquía Constitucional*, para combatir esa candidatura de su amigo y abogar por la de D. Fernando de Portugal. El dia que á Prim conviniera hacerse republicano, lo que no hará él sino *in extremis*, porque tiene bastante apego á su grandeza de España y á sus títulos que solo cambiará por la presidencia de la República, con dos apostasías de su *Monarquía Constitucional*, y hacer un cuarto de conversion, lo tendrá todo concluido. Los republicanos, si tal sucede, no le rechazarán; pues están resueltos á decir: Hágase el milagro, y hágalo el diablo. Y no van descaminados.

Y el milagro parece que se hará al fin, si no por Prim por otro cualquiera, puesto que están las Córtes en vísperas de resolver esa cuestion magna, de República ó Monarquía, y esta es la hora en que no tiene candidato.

Candidatos, sí, hay muchos; pero ninguno posible; ninguno que reuna las simpatías y los sufragios que requiere una exaltacion al trono.

Habíase dicho estos dias que D. Fernando de Coburgo, el ex-regente de Portugal, cuya candidatura es la única que simboliza un gran pensamiento político, el de la union ibérica, mucho mas fácil de realizar por medio de una federacion republicana se manifestaba por fin propicio, *se dignaba aceptar* ese *sacrificio de ceñirse* una corona—y la corona que ciñeron San Fernando, Alfonso el Sabio y Cárlos V, pero hé aquí que un telégrama de Lisboa anuncia que el candidato ha declarado en un banquete diplomático, que jamás aceptará el tal corona: y vive Dios que hará perfectamente, el bueno de D. Fernando, cuyas *prendas* personales dícese que son tan... poco limpias, que no bastarian á purificarlas todas las aguas de ambos mares y de los numerosos rios que

...hayan trocado los roles de estas artistas, pues no es lógico que una niña de 18 años haga el rol de Juno. Este papel debia de haber sido desempeñado por la Sra. Garcia, pues esta artista tampoco estaba en su rol haciendo el de Euridice.

El Sr. Galvan en el rol de Júpiter cometió faltas y cargó demasiado un rol, que debe ser todo gravedad perfectamente disimulada, dejando apenas entrever un viso de farsa y de charlatanería; por ejemplo: en los momentos en que Orfeo viene al Olimpo en busca de su mujer, el Sr. Galvan en vez de recibirlo con una seriedad farsante (como lo indican sus mismos diálogos con los dioses antes de la entrada de Orfeo) tomó una actitud vulgar y burlesca, impropia de la situacion. En vez de sentarse en su trono con cierto garbo estudiado, se hundió en él, cruzó sus manos y enfrió completamente una de las mejores escenas de la obra.

Estuvo mejor en la escena del Congreso. Verdad es que esta es mas fácil, pues con solo decirla, el público rie á carcajadas; con todo, para nosotros el señor Cuello fué quien sostuvo esta escena y el que habia tomado la verdadera actitud bufa que corresponde. Su posicion era intachable y sus movimientos perfectamente estudiados.

El Sr. Fernandez en su rol de Pluton, lució un hermoso traje, é interpretó con habilidad su rol, haciendo reir bastante al público: su rostro era el del verdadero rey de los infiernos. Es artista inteligente y sobre todo tiene el talento de desempeñar con exactitud sus roles, en cualquier género.

El Sr. Aragon satisfizo las exigencias de su escaso rol.

Una de las jóvenes que desempeñaba el rol de Venus, estuvo bastante graciosa y desenvuelta en sus altercados con Diana. Francamente que tiene algo de sublime el, oir á la madre Venus encarnada en una Manola andaluza.

La mise en scene fué satisfactoria mostrando la empresa que no omite gastos, lo que sentimos por una parte, pues creemos que pasada la primera novedad, la obra de que nos ocupamos no llevará en las subsiguientes representaciones tanto público.

No creemos que convenga á la empresa que se baile esa cuadrilla ó can can que no sea ni una ni otra cosa. Estamos seguros que los franceses son los únicos que tienen el privilejio de hacerlo conforme es debido, y que lo que se conseguirá con querer imitarlos será que los aficionados no salgan satisfechos, y que las personas que no lo conocen ni lo quieran conocer tomen por can can lo que no es, y en aquella creencia cesen de asistir á las futuras representaciones.

Silvio.

TELEGRAMAS

PARA EL «TELÉGRAFO MARÍTIMO»

Buenos Aires, Marzo 29 á las 9 de la noche.

Debido á la incertidumbre de las casas en Montevideo, la gente aquí tiene poca confianza, y la tasa de interes aquí se crée que subirá.

El Baron de Mauá se ha decidido á liquidar sus negocios en la Banda Oriental, y no tener ningun establecimiento en el Rio de la Plata á excepcion del Banco Mauá de Buenos Aires, el mismo que hoy dia marcha bien, haciendo grandes negocios con el ejército.

Este Banco está bien dirigido por el señor Amorin.

Las noticias recibidas de Entre-Rios y Rosario, sobre la gran creciente del Paraná, dicen que ha sido una cosa desastrosa.

En Gualeguaychú (Entre-Rios) el rio ha llevado dos grandes saladeros y 10,000 fanegas sal depositadas en las estancias de la orilla del rio.

Miles de cabezas de ganado han perecido, y el ferro carril desde el puerto de Ruiz á Gualeguay está completamente destruido.

En el Rosario las crecientes tambien han hecho muchas averias.

La nueva empresa del Gas, ha estado sumerjida, tanto tiempo, que por las últimas noticias, los arcos se habian salido.

Varias islas del Paraná han desaparecido, y toda la costa del Gran Chaco, es un vasto mar.

OTRO—Hoy 30 á la 1 ½

En el meeting que tuvo lugar anoche en la Plaza Victoria, habia mas de mil personas.

Se protestó contra las falsificaciones de los rejistros electorales.

Hubieron discursos enérjicos.

Se hizo una peticion para que se reuna la Asamblea para condenar el fraude.

Apesar del fraude, Castro gana la votacion.

Se han recibido noticias del Interior.

Varela está reuniendo fuerzas en la Cordillera y amenaza la Rioja, Catamarca y San Juan, donde se cree haya conflicto.

A la salida del correo se oian descargas.

En Mendoza se habian sentido temblores.

La creciente sigue en el Rosario.

El Gobierno obliga al comercio á pagar los gastos de mudanza de mercancias.

PARA LA BOLSA.

Buenos Aires, marzo 30 á las 3 de la tarde.

Bonos 56 ⅛ p.%

Anoche hubo gran barullo en la plaza Victoria y hasta temores por la imprenta de *La Tribuna*.

La calle de la Victoria y Perú estaban despejadas por vijilantes.

La noche pasó tranquila.

Hay fuertes especulaciones en Bonos para la baja.

Un corredor vendió mas de un millon de pesos.

Del Paraguay se han recibido noticias.

Los espias de Lopez casi asesinaron al Sr. Gonzalez en su casa en la Asuncion.

Nada hecho en frutos.

SOLICITADAS

...

Ademas, hay que observar particularmente en este caso: Privilegio aquí, no constituye verdaderamente, lo que se dice de ordinario, con mas elocuencia que sinceridad y conviccion, patente de proteccion prestada á una explotacion abusiva.

Privilegio, en este caso, no constituye sino un compromiso de seguridades otorgado á la confianza pública, para confirmarla en la adopcion de una constitucion provechosa al bien público, imitando, en eso, el espíritu de la convencion vigente en todas las naciones, que para asegurar á las monedas corrientes la regularidad de su valor efectivo, ha concedido solo á los gobiernos el derecho de acuñarlas.

Pues, ademas todavia, privilegio, en la cuestion, no establece tampoco dotacion generosa y gratuita: pues, si establece á favor de una reunion particular de intereses, un monopolio en virtud del cual pueda atribuirse, sin peligro de concurrencia posible, una remuneracion, mas ó menos despótica, de sus servicios prestados, al mismo tiempo establece el derecho, tan positivo como incuestionable, de imponer, á esa sociedad tales obligaciones, consagradas en los principios de economía pública social, apreciadas indispensables al adelanto del progreso general, pero que fuera de la circunstancia de privilejio esclusivo, quedan, de derecho absoluto en la práctica vulgar, reservada á la sola y libre voluntad de cada interés individual, mas ó menos particular, mas ó menos colectivo.

Así es que, en virtud del privilejio, queda establecido el derecho, no solo de fijar una cantidad maximum á la emision, de indicar la naturaleza de las garantías, que deben, en el caso dado de necesidad imperiosa, asegurar el reembolso de dicha emision, reglar y graduado segun la oportunidad de las circunstancias.

De fijar las cantidades que en dicha garantía deben ser atribuidas á los valores de cambio absoluto, (es decir, al metálico) como las que quedarian pertenecientes á los valores fiduciarios nacidos del movimiento general de los intereses (es decir, á los valores de cartera).

De fijar la cantidad minimum de las firmas, que con su responsabilidad solidaria, deben asegurar á cada valor de cartera, y en toda casualidad, cual quiera que suceda, la efectividad de su valor convencional.

De fijar la fecha maximum de la escala de los vencimientos admitidos en garantía, fecha última que con los antecedentes de cada dia procuraria á término fijo, determinando de antemano y en toda circunstancia escepcional posible, los recursos completos para cumplir regularmente con el reembolso obligatorio de la emision.

Por fin, de imponer una obligacion formal de pago para la salvaguardia del público sincero, contra toda imitacion fraudulenta de las notas, imitacion que, forzosamente, no puede vulgarmente ser reconocida.

A mas añadiremos: no solo tales condiciones pueden y suelen ser impuestas, si no se hace permitido todavia (pero solamente en virtud del derecho escepcional establecido, por la concesion de privilegio esclusivo).

De prohibir al Banco privilegiado emitir notas, toda operacion que, inmovilizando los capitales, sea en empresas industriales, sea en especulaciones territoriales, sea mismo en negociaciones de cartera á vencimientos demasiado largos, podrian en los tiempos de crisis producir dificultades apremiantes, á pesar de que en su estado general, la institucion presentase, legítima, verdadera, la situacion de prosperidad mas establecida y justificada.

Parece inútil notar la trascendencia de esa última consideracion: el malestar, del cual hace preveer la ocurrencia posible es públicamente conocido; porque, numerosos ejemplos de ese malestar, de su grave consecuencia, se han ya manifestado, á veces multiplicados en todas las circulares, sea comerciales sea industriales, esparcidas en todas partes del mundo civilizado.

Pero si, se debe notar, que, si los derechos de iniciativa individual permiten á cada uno, creador con sus méritos y responsable, con su posicion como con su personalidad, de la confianza con la cual está favorecido, introducir sus intereses en tal operacion, en tal forma de tráfico, que le parezca mas adecuadas con su inteligencia, su capacidad y sus apreciaciones; la misma facultad no podria concederse á todo interés sostenido, á lo menos establecido con el apoyo de una confianza mas otorgada que ocurrida, particularmente cuando puede suceder, que los errores cometidos por ese interés, podrian afectar directamente y con su brutalidad mas lamentable, á las necesidades mas vitales de la tan numerosa, como tan digna de interés, categoría de los trabajadores á sueldo cuotidiano.

Pareciéndome que esta última é importante dificultad opone al establecimiento libre de los Bancos de emision, un obstáculo tan importante que no podria sin notable temeridad pasarse encima de él, considero inútil discutir sobre sus méritos especiales, asegurando que, entre ellos, no haya alguno, que tenga importancia suficiente para contrarestar las dificultades que se levantan en contra de tal institucion.

Pues bien, hay que notar que vulgarmente, en las discusiones entabladas sobre la cuestion, se establece una confusion peligrosa entre los derechos que consagran la libertad del Banquero igual á la de todos y los deberes que imponen restricciones á la institucion autorizada *en acuñar moneda de papel*, (lo que es traducir la mas exacta significacion del hecho.)

Consideremos todavia la proposicion nueva (se puede decir) de un Banco nacional. ¿Es necesario detenerse á discutir sobre ello? Cuando en todo pais conocido, sin considerar cual fuese la forma del Gobierno con tal que dejase sentir una brisa, tan delicada sea, de la libertad, la razon pública ha comprendido los peligros sociales de tal confusion y protesta siempre contra ella.

En vano, apoyándose en el concurso, que sus gobiernos respectivos han prestado á los Bancos de Londres y de Paris, en los tiempos que ciertos cataclismos políticos y sociales amenazaban á todos sin escepcion, los intereses, de una decadencia total, aparentaran creer que esas instituciones son establecimientos nacionales, es decir, ligados obligatoriamente al gobier-...

MÁQUINAS DE COSER

DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS

GRAN DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DE

HENRI STAMPERT

MAQUINISTA ACREDITADO EN PARIS, RIO JANEIRO

Y EN MONTEVIDEO

para lo cual puede verse «El Siglo» de 25 de Noviembre de 1868

278—CALLE DEL RINCON—280

Taller especial y único en Montevideo para la reparacion de máquinas de coser, fabricacion de todas las piezas necesarias, teniendo ademas un gran surtido de *resortes, navetas, engranajes, correas, elásticos, aceiteras* y en general todos los objetos correspondientes á las máquinas de coser.

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

se hará en las composturas de máquinas de coser, dándolas á la prueba; y un engranage que se vende en otros depósitos de 1 á 5 PESOS se podrá obtener en este establecimiento por 25 REALES.

La razon de esta gran rebaja se esplica, porque Mr. Henry hace por sí mismo el trabajo, evitándose así el crecido sueldo de un obrero inteligente.

ADVERTENCIA

No se entregará al comprador máquina alguna, sin antes haberla desmontado y limpiado pieza por pieza con todo el cuidado que corresponde á un buen maquinista.

ESPECIALIDAD

Se arman y componen máquinas á vapor, y en general todo lo que concierne al arte de la mecánica.

e.21-perm.-dia por ½




FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DEL YI, NÚM. 45—MONTEVIDEO

COHETES VOLADORES

A 70 CENTÉSIMOS DOCENA

FUEGOS, GLOBOS, BOMBAS Y JUDAS

A PRECIOS MÓDICOS

m.9-1m.

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

Y ARTÍCULOS DE NOVEDAD

CALLE CERRITO 144, 146 y 148

SOMBRERITOS PARA NIÑOS Y NIÑAS GRANDES SURTIDOS



CAMISAS BORDADAS GRANDES SURTIDOS

CALLE CERRITO 144, 146 y 148

Calle del Cerrito núms. 144, 146 y 148.

GRAN DEPÓSITO ESPECIAL DE MAQUINAS DE COSER DE WHEELER Y WILSON

Los abajo firmados avisan al respetable público Montevideano, que han abierto en la calle de las Cámaras n. 89, un gran depósito especial en este genero de las muy acreditadas máquinas de coser de Wheeler y Wilson, que venderán á precios módicos. Estas máquinas son incontestablemente las mas perfectas y sencillas de cuantas hasta hoy se conocen y las que han alcanzado mas aceptacion tanto en *Europa* como en *America*; y lo prueba lo extraordinario consumo que han tenido en toda parte, donde existen, y últimamente en la gran esposicion de *Paris* fueron las únicas que alcanzaron el primero premio «*Medalla de oro*», por ser clasificadas las mejores de entre todos los competidores que fueron 82. La máquina de Wheeler y Wilson es preferible á todas las demás para familias, costureras y sastres; por ser las que se prestan á toda clase de trabajos, siendo de fácil comprension y manejo que una niña de 8 á 10 años la puede trabajar y sin ruido ninguno siendo completamente sordas. Las personas que deseen la adquisicion de este magnífico instrumento de labor, ocurran á nuestro depósito en la calle de las Cámaras núm. 89, en donde encontrarán un gran surtido de varios formas y precios. — Las máquinas son garantidas por un año y el eseño de todos los trabajos á domicilio es gratuito casi como las composturas que necesiten. Tenemos tambien seda, hilo, aceite, agujas y todos los útiles para las máquinas.—Montevideo, Febrero 23, 1869.

m.11-15p.-dia p. ½ *Pinheiro Vieira.*

H. B.

m.30-1m.

CIGARROS

La Cigarreria «Lealtad» calle 18 de Julio núm. 58, hay una partida de Cigarros Bahia que se venden á nueve pesos millar. m. 23-6p.

FABRICA DE VINAGRE

ÚNICO DEPOSITO DE

CERVEZA BAVIERA VINO DEL RHIN

DE MUCHAS MARCAS

OPORTO, JEREZ, ETC. ETC.

53—CALLE DE LAS CÁMARAS—53

SR. DIRECTOR DE «EL SIGLO»

Hoy 24 de Marzo fui llamado por el comisario D. Fructuoso Mendoza de la 1.ª seccion de Policia, é intimado para que inmediatamente entregase el equipage de un Sr. Hilario Calero de Borbon, que vivió, comió y bebió en mi casa fonda, sin que pudiera cobrarle ni un centavo de los sesenta pesos que importa su cuenta.

Negándome yo á entregar ese equipage hasta que satisfaciese el Borbon su cuenta, me amenazó dicho comisario con llevarme á la cárcel, y á los pocos momentos mandó á mi domicilio un sargento á estraer por la fuerza los efectos de mi deudor.

En vano fué oponerme con razones á las órdenes que invocaba el gendarme, pues cual fiero mastin que obedece ciego á la voz de su amo, atropelló mi habitacion, sacó los trastes de mi deudor, y cargó con ellos, dejándome á mí y á los numerosos testigos que presenciaban esa escena turca, absortos de la sabiduría del comisario y de la celeridad del delegado en ejecutar sus órdenes.

Esto ha pasado en plena capital, y en pleno dia, conmigo súbdito italiano, y mientras me preparo á entablar ante quien corresponde las reclamaciones del caso, no quiero defraudar al público de esta bella muestra de garantías constitucionales.

Yo garanto el hecho con mi persona y bienes; y á vd. Sr. Director me dirijo por si como hombre de principios se sirva publicarlo, con los comentarios á que el se preste.

Saludo Vd. atentamente.

m.25-3p. *Santiago Berano.*

BERGANTIN GOLETA ALEMAN JOHANNES

Estando abierto el registro de descarga de este buque, se ruega á los consignatarios de la carga de sacar sus permisos respectivos hasta el 31 del corriente, y entregarlos á la casa consignataria, previniéndose que no se admitirá reclamo alguno contra la carga sino en el acto de la descarga.—Montevideo, 29 Marzo de 1869—*Kuhl hnos.*—Ituzaingo, 87. m.30-3p.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor á 8 pesos el ciento, y al menudeo se aplican se venden á precio módico.

.18-perm. *Joaquin Berasa.*

ATENCION

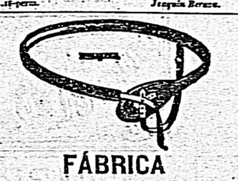
Se vende una casa en la calle de San José, frente al mercado de la Abundancia, y contiene: siete piezas de habitacion, una bodega ... de 150 pipas y una buena letrina.

Para tratar ocúrrase al escritorio calle de Zavala núm. 31, frente á la Bolsa. m.30-3p.

60 LECCIONES

Enseñanza garantida del idioma francés: Leer, hablar y escribir.

Dirigirse á esta imprenta, ó de las 2 á las 5, al Club Estrangero, cuarto núm. 2, calle Cerrito, 213. m.6-3ªp.-perm.




FÁBRICA DE BRAGUEROS DE H. GAQUEREL

Calle del Rincon, 127.

La cura radical de mas de dos cientas quebraduras y la recomendacion de mis bragueros por una gran parte del cuerpo medical, es la mejor prueba de su superioridad.

Con el uso de estos bragueros se puede montar á caballo y hacer trabajos de fuerza sin que la quebradura se mueva.

Gran surtido de cintos para la barriga, suspensorio, medias elásticas, jeringas irrigador del doctor Eguisier, instrumentos de cirujia y de dentistas, y una infinidad de artículos de este ramo que no se encuentran mas que en esta casa. m.12-8p. dia por ½

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA DE JUAN VIALE

Calle Convencion, 123.

GRAN LIQUIDACION

f.11-p.-3p.

Pronunciacion Inglesa.

M. H. DAVIS (el profesor de Inglés de la Universidad mayor de la República) empezará dentro de breve un curso vespertino de lecturas selectas de los autores y poetas ingleses, con el objeto de ayudar á los que ya sepan algo del inglés para comprender y hablar el idioma — la suscricion será módica. — Los deseosos de suscribirse tendrán la bondad de pasar por su casa, calle Washington n. 112, de las 6 á las 7 ½ de la tarde. m.19-15p.3ªp.

IMPORTANTE

Se venden terrenos en esta ciudad y sus inmediaciones á precios módicos y recibiendo en pago toda clase de créditos contra el Banco de los Señores Mauá y Cª, así como billetes del Banco Hipotecario de la 4ª Serie á la par—Se hacen operaciones sobre acciones.—Calle de Soriano n. 38, de 8 á 10 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde.—Montevideo, Marzo 18 de 1869. m.20-2p.-3p.

JOSÉ LIZARZA

En virtud de no haberse presentado en la Sastreria italiana calle de Misiones núm. 49, al llamado que se le hizo dias pasados, se previene á dicho señor que mientras no satisfaga su cuenta que tiene pendiente, será publicado este aviso.

m.3-perm. 3.ª páj.

Kaapstad Packet

Habiendo llegado este Buque de Hamburgo, se ruega á las personas que tengan carga á bordo, presenten sus permisos para descarga en la casa consignataria de los abajo firmados, calle Sarandí n. 139, hasta las 4 de la tarde del dia 1º del entrante Abril. Despues de esa fecha se sacará un permiso general para depósito.—No se admite reclamo á no ser en el momento del desembarque.—Montevideo, Marzo 30 de 1869.—*Ruben Hofmann y Cª* m.31-3p.

FLORES Y PLANTAS

79—CALLE DE LAS CAMARAS—81

ANTIGUO REMATE DEL SR. IBARRA.

SE REALIZAN EN ESTA SEMANA

m.30-2p.

BOTICA Y DROGUERIA INGLESA DE DIEGO LE BAS

174—CALLE CERRO LARGO—174

Depósito de sanguijuelas hamburguesas

POR MAYOR Y MENOR.

DROGAS PARA LICOREROS

se venden por pequeñas fracciones al precio del por mayor.

Para las familias:

TÉ NEGRO SUPERIOR

(Souchong y Congo.)

EXTRACTUM CARNIS

de la fábrica de Liebig en Fray Bentos.

f.17-perm.-2p.

COMISION FISCAL DE BANCOS

SERVICIO DE LA DEUDA FRANCO-INGLESA

El 1.° de Abril próximo á las horas de costumbre, se empezará á pagar en el Banco Mauá y C.ª en liquidacion, donde la Comision Fiscal situará para el efecto los empleados necesarios, los intereses correspondientes al undécimo semestre (primero del 2.° quinquenio) de la Deuda «Franco-Inglesa.

Siendo el fondo amortizante que corresponde á dicho semestre, de «treinta y dos mil pesos», las propuestas de títulos que deben ofertarse por él, serán presentadas en el despacho del Banco Mauá y C.ª en liquidacion, el dia 5 del mismo mes, á las 12 del dia, bajo la forma adjunta y con las formalidades que prescribe el artículo 7.° del Decreto reglamentario de 14 de Febrero de 1865.

Montevideo, Marzo 25 de 1869.

Por órden de la Comision

E. Perez, Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

El abajo firmado ofrece para la amortizacion de la Deuda «Franco-Inglesa», los siguientes títulos de su propiedad:

Série A. . . Títulos N.°. . £
» B. . . » » . . »
» C. . . » » . . »
» D. . . » » . . »

£

Al..... por ciento de su valor escrito, en oro ó papel al cambio del dia. (Fecha)
(Firma del proponente)

m.25-7p.

AVISOS MARÍTIMOS

CARGA PARA LA ASUNCION

por el vapor argentino

«ROSA»

Capitan Alonso Caprario

Teniendo ya parte de su cargamento contratado, se avisa á los señores que tengan carga que remitir á la Asuncion, se sirvan ocurrir á la Agencia, calle de Solis, núm. 2.

m.13-15p. *Schuch y Melian.*

VAPOR PAQUETE INGLÉS

Comercio de Paysandú

Capitan Nicolás Linari

Partirá de este puerto el miércoles 31 de Marzo á las 5 de la tarde, para Nueva Palmira, Fray Bentos, Román y Paysandú. Seguirá hasta el Salto siempre que tenga carga suficiente para ese punto.—Admite carga, pasageros y encomiendas.—Agencia, calle de Solis, núm. 2.

m.25-3p. *Schuch y Melian.*

Para Tomé Bahia de la Concepcion directamente—La barca francesa «Pablo Gallieno», de 1.ª clase, forrada elevada en cobre, de porte de 700 toneladas, saldrá el 1.° de Abril bajo el mando del capitan Richard. Admite carga á flete y pasageros con autorizacion de trasbordarlos á todos los otros puertos de Chile. Este buque posee grandes comodidades para pasageros. Para tratar, ocurrir á los consignatarios, Sres. Farini hijo y Gonzalez, ó con el capitan.

Vapor General Batlle

Saldrá todos los Jueves de Montevideo para Maldonado y de Maldonado todos los lúnes. Admite carga y pasageros para tratar, Fraga y Ca. calle 25 de Agosto N°. 116 y en Maldonado con su capitan José Mirazala. m.18—1mes 3pª.

Barca Austriaca MARGARETTA de Burdeos—Habiendo llegado este buque de Burdeos se ruega á los interesados de la carga tengan á bien sacar sus permisos en los tres dias de la fecha y entregarlos á ... en dicho término se sacará un permiso general el jueves 1.° de abril no respondiendo los consignatarios ni por falta ni estravio de bultos una vez desembarcados en el muelle al momento de desembarcar las mercancias.—No se oye ningun reclamo por averias ó falta de bultos, que no sea presentado por escrito á la casa consignataria el mismo dia de llegar los bultos al muelle.—*H. Lardenois Blanc.* m.20-3p.

ARMAZONES DE FIERRO

PARA VINO

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.12-1m.

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesan en la educacion de sus niñas en todos los ramos pertenecientes á su sexo, que ha establecido un colegio particular en la calle del Yi, entre Paisandú y Uruguay.

Recibe niñas externas, á medio pupilos y pupilas á precio bastante moderado.

El que se interese puede verse con la que firma en la casa-escuela.

Para mas señas tiene la tablilla arriba de la puerta.

Fermina P. de Mengou.

m.11-1m.

INODOROS

INGLESES

Hay en la hojalateria calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y se encarga de colocarlas, y se hace toda clase de trabajo; todo á precio muy módico.

m.16-15p.

SEGUROS

MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑIAS BRASILERAS DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y rios interiores del Rio de la Plata

Javier Alvarez, Agente.

m.10-1m.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapateria situada en la calle del Rincon n. 185, encontrarán calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de cabritilla, de una pieza clase superior, sin la menor avería, á veinte reales, á 13 y á 12 el par; id. botines elásticos de prunela y de todos colores clase superior á veintidos reales el par; id. abrochados al lado á 11 reales; id. para hombre hasta veintiocho reales el par; id. zapatillas á siete reales.

Una infinidad de botines y botitas para niñas y niños, veinte reales la mejor clase, á diez y ocho, diez, once, el par; id. de genero de color á cuatro reales; los hay hasta por 12 vintenes el par.

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m. 14-15p.

ARSÉNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

Dá lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL y CALIGRAFIA.

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demas condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 7 y las 10.

m.15-15p.

BANCO ITALIANO

Se compran toda clase de créditos contra este Banco, incluso libretas de la caja de ahorros, á la par, sin descuento.

Calle Rincon, núm. 35. m.25-1m.

Revista de Legislacion

Y JURISPRUDENCIA

Publicada en Buenos Aires bajo la direccion de José M. Moreno C. Araujo A. E. Malaver y J. J. Montes de Oca.

Sale una vez al mes un tomo 4º mayor, perfecta y correcta edicion y solo cuesta 1 50 cts. tomo. Se suscribe en la libreria de Lasarta 25 DE MAYO N.º 232.

m.26-15p.

QUE PAGUE LO QUE DEBE

HIJINIO CALERO DE BORBON

Aviso al público que el tal Hijinio Calero de Borbon se presentó en el mes de Enero en mi fonda, calle de los 33, y pidió que se le mandase una vianda; al momento mandé, pero como me dijo que estaba en casa del Sr. F. P. Piria, esto bastó para mandarle lo que me pedia; pero hoy que me debe la cantidad de 25 pesos, son inútiles todos los esfuerzos que hago, porque me ha dicho que si quiero cobrarle que lo haga demandar. He salido que en la casa donde vivia, le echaron lo que tenia á la calle la misma policia, porque debia varios meses, y al mismo tiempo supe que hace tiempo el Sr. Piria le puso un aviso en el diario, que se habia escapado de su casa debiéndole 95 pesos que le habia adelantado.—*Santiago Rezano.*

m.24-6p.

FEDERICO IGLESIAS

CALLE COLON, NUM. 72

TRABAJOS COMERCIALES

TRADUCCIONES, CONSIGNACIONES GENERALES

Consignaciones y Ajente.

Arreglo de libros, cuentas, balances y liquidaciones.
Traducciones del ingles al español y vice-versa.
Comisionista en todos los ramos mercantiles, compras, ventas, cambios é intervenciones.
Consignatario. Agente saladerista y comercial. m.23-15p.

Minas de oro de Cuñapirú

Se previene á los accionistas de esta Sociedad que los vales que vencen el 24 del corriente están en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, donde deberán ocurrir á abonarlos. Los que quedaren impagos á las tres de la tarde de ese dia, serán remitidos al escribano para los fines correspondientes. m.20-7p.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion, es como sigue:

Depósitos, á la vista y en cuenta corriente	2 p.%
Id. fijos	3 á 3 ½ p.%
Id. á retirar con 30 dias previo aviso	3 p.%
Descuentos	13 p.%

Montevideo, Marzo 1.º de 1869.

m.5-1mes.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

Y VICE-VERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÉNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las Librerias de Maricot y de Don P. Lastarria calle 25 de Mayo, y en la drogueria de Don Angusto Las-Cazes. m. 13-15p.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 12 de 1869.

Habiendo sido acordada por la Junta E. Administrativa la construccion de los empedrados hasta los límites de la nueva ciudad, que son al Sur la calle de Yaro y al Norte la de Sierra, se admiten propuestas en esta Secretaria para la ejecucion de esas obras hasta el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde, bajo las condiciones de contrata que existen en la Inspeccion C. Municipal, donde los interesados podrán obtener de ellas copia legalizada.

El Secretario.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Don............domiciliado en............de nacion ....me comprometo á construir los empedrados de la nueva ciudad en (aquí se indica la seccion) conforme á las condiciones de contrata, de las cuales tengo perfecto conocimiento, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de empedrado $........
Por cada cuadra lineal de desmonte y terraplen cuando su altura media varie entre 0m.50 y 1m.00........ $........
Idem cuando la altura varie entre 1m.00 y 1m.50........ $........
Idem cuando varie entre 1m.50 y 2m.00 $........
Por cada metro cúbico de desmonte y terraplen, cuando la altura sea mayor de 2m.00........ $........

Como garantía del fiel cumplimiento de lo propuesto, ofrezco como fiador responsable á D........ quien hará constar su arraigo en la forma debida, y firma la presente en prueba de asentimiento.

Montevideo, Marzo 11 de 1869.

(Firma del fiador) *(Firma del proponente)*

m. 11-15 p.

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.º de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancias en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.º Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.
Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183. e.3-perm.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes.............................. **Rio Uruguay**
Los miércoles.............................. **Villa del Salto**
Los viernes.............................. **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.
Carga, los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.
Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

m.23 p.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañia

Pesos 1.000,000 mjn.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente. Sr. D. Juan Peñalva.	*Presidente.* Sr. D. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente. Sr. D. José Sosa Diaz.	*Vice-presidente.* Sr. D. Cayetano M. Caron.
Vocales. Sr. D. Manuel Montaño. » » Andres Folle. » » Eugenio O'Neill.	*Vocales.* Sr. D. Juan Carranza. » » Apolinario Benites. » Dr. Pablo Cárdenas.

Secretario y Director General interino....... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director.............. Sr. D. Ventura Cárdenas.

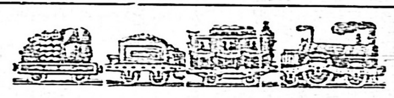
OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañia asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancias, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA:—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañia, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Poliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Poliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir. f. 11—perm.





FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucia, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 3 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
Ómnibus	Trenes	Trenes
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		4 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	6 id. id.
4½ id. id.	5 id. id.	

m.2-perm. *La Administracion.*





SOMBRERERIA

DEL PROGRESO

233—CALLE 25 DE MAYO, BAJO DEL CLUB—233

Se ha recibido en dicha casa un variado surtido de artículos para la estacion y Semana Santa, sombreros para hombres y niños de todas clases y últimas modas, para niñas y señoritas, de castor blanco y terciopelo, camisas, pañuelos, medias, artículos de novedad de todas clases, paraguas de la mejor calidad, gorras escocesas para niños, todos los artículos á un precio lo mas acomodado.

Se han recibido una gran cantidad de guantes de Jouvin garantidos.

m.21-15p.

ATENCION

GRAN SURTIDO DE PLATINA!

ALMACEN DE

FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO. NÚM. 175

En este acreditado establecimiento acaba de recibirse un rico y variado surtido de platina en general compuesto de juegos de té, cafeteras, azucareras, mantequeras, lecheras, tazas de borras, bandejas, platos para botellas, vinagreras, coqueteras, argollas para servilletas, palmatorias, tenazas para la azúcar, saleros, pimenteros, estuches de cubiertos, idem sueltos, cucharas, cuchillos, cucharones y cucharitas para café; así como otros muchos artículos de familia á precios sumamente módicos. m.11-15p.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CUERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

Sociedad de C. Hipotecario

Por disposicion de su Directorio se previene á las personas abajo nombradas que si dentro de seis dias á contar desde hoy, no satisfacen la suma que respectivamente adeudan por capitales ó por intereses, se sacarán á remate las propiedades hipotecadas en la forma que le previenen los Estatutos y escrituras.

Los prevenidos son los siguientes:

D.ª Maria Amigo de Andurd,
D. Pedro Farias,
D. Eusebio Cuello,
D.ª Juana Diaz de Viana,
D.ª Martina Makarney de Vergara,

Montevideo, Marzo 24 de 1869.

El Gerente.

m. 24 6p.

Grandes fábricas de Zuecos

POR MAYOR Y MENOR

EN MONTEVIDEO

Una en la calle de Colonia, núm. 16 y Florida núm. 94
La otra calle de Rio Negro núms. 99 y 101, y Colonia 155 y 157.

Avisamos á nuestros favorecedores que en estos dos acreditados establecimientos se encuentra un gran surtido de zuecos hechos en el país y estrangeros, finos, todos muy bien acondicionados y vendibles, porque son inmejorables para conservar la salud, y apropósito para economizar en la crisis que atravesamos. Tambien se venden alpargatas de primera clase hechos en el país.

Ventas al contado á precios muy moderados.

Por Harriaga Mendy hnos., *Domingo Mendy.*

m.19-p.

Decalcomania

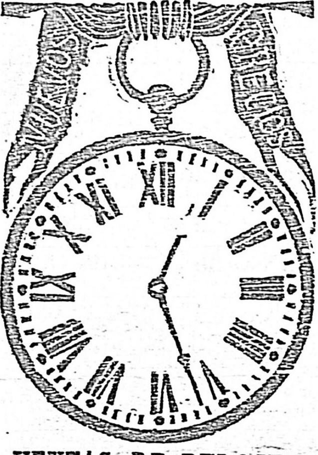
En la libreria de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. m.13-15p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.10-perm.



VENTAS DE RELOJES

DE TODAS CLASES Y DE TODOS PRECIOS

EN LA NUEVA RELOJERIA DEL PUERTO

GRAN REBAJA DEL 30 POR CIENTO

SOBRE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS HASTA AHORA

Relojes cilindro, plata, garantidos 1 año........ 6 pesos.
Relojes cilindro, plata, patente, garantidos 1 año........ 8 »
Relojes dorados, áncora, 15 piedras, garantidos 1 año........ 10 »
Relojes de plata, áncora, 15 piedras, muy superiores, garantidos por 2 años........ 12 »
Relojes Nigel, plata, áncora, 15 piedras, garantidos 2 años........ 15 »
Relojes ingleses, de plata, áncora, 15 piedras, garantidos 3 años........ 20 »

Relojes de oro áncora para hombre:
Idem para señora:

Por el precio de 25, de 30, de 40, de 50 hasta 100 pesos, garantidos 2 años.

Se componen y se cambian relojes usados y rotos, á precios acomodados.

Cadenas de oro desde 8 hasta 40 pesos.

RELOJERIA DEL PUERTO

En el mismo mercado de la aduana

39 — Calle de Perez Castellanos — 39

m.30-15p.

Libranza sobre Italia

Por pequeñas y grandes cantidades, desde el valor de ochenta francos, se giran letras por los abajo firmados en los siguientes puntos de Italia.

Roma	Cremona
Florencia	Savona
Nápoles	Reggio d'Emilia
Milan	Porto Maurizio
Turin	Novara
Génova	Sassari
Venecia	Gravedona
Ancona	Lecco
Boloña	Norbeño
Ravena	Sondrio
Padua	Tirano
Parma	Trento
Placencia	Varese
Verona	Cuneo
Bescia	Vercelli
Bergamo	Vigevano
Mantua	Domodossola
Alejandria	Trani
Lodi	Voghera

Marini y Ca.

Calle 25 de Agosto núm. 121.

m. 30-1mes

Taller de atandes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

CALLE ITUZAINGO NÚM. 36 Y CERRITO NÚM. 224.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

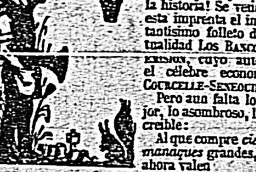
Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos. m. 3-perm.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES



Esto no tiene ejemplo en la historia! Se vende en esta imprenta el importantísimo folleto de actualidad LOS BANCOS DE EMISION, cuyo autor es el célebre economista COURCELLE-SENEUIL.

Pero aun falta lo mejor, lo asombroso, lo increible:

Al que compre *cien almanaques* grandes, que ahora valen

3 $ 50 LA DOCENA

se le regalarán 20 ejemplares del mencionado folleto que valdrian 4 pesos, de manera que esta casa se sacrifica perdiendo 50 centésimos en cada una de esas operaciones *fomentistas*.



Unico medicamento adoptado por todos los hospitales de Francia, de Bélgica y de España para la mejor preparacion instantánea y de dósis exacta del AGUA DE BREA.

(*Dos cucharadas grandes de licor para un litro de agua, ó una cucharadita por vaso.*)

El modificador mas poderoso de las mucosas del estómago, de los bronquios y de la vegiga.

Exíjase la firma del inventor.

Depósitos en *Paris*: Guyot, farmacéutico, 17, calle des Francs-Bourgeois (Marais); en *Montevideo*, Imbert, W. Cranwell.

PILDORAS DE IODURO DE HIERRO Y DE MANGANESA DE BURIN DU BUISSON

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Estas píldoras, en virtud de la asociacion de la manganesa, están consideradas por los facultativos muy superiores á las de proto-ioduro de hierro simple. Están cubiertas de una capa balsamico-resinosa que las hace inalterables y gozan de las propiedades especiales del iodo, del hierro y de la manganesa.

Constituyen en razon de esas diferentes calidades un medicamento por excelencia en afecciones las *linfaticas, escrofulosas*, y las llamadas *tuberculosas, cancerosas y sifilíticas.*

Los *colores palidos*, el *empobrecimiento de sangre*, la *irregularidad en la menstruacion*, la *amenorrea*, ceden rapidamente con su uso y los medicos pueden estar seguros de encontrar en ellas un medio enerjico de fortificar los temperamentos debiles y combatir la tisis.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

GRIMAULT Y C.ª FARMACÉUTICOS EN PARIS

Los mas serios esperimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra *los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asmas, etc.* Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exíjase en cada frasco a firma de Grimault y C.ª — Precio del frasco 16 rs.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

JARABE

TONI-REGENERADOR

DE

QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y C.ª, en Paris

Farmacéuticos de S. A. I. el Principe Napoleon.

Bajo una forma limpia y agradable este medicamento reune la quina que es el tónico mas escelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruacion y se ordena con buen éxito á los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene á todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se esperimentan sus buenos resultados.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

POLVO FERRO-MANGÁNICO DE BURIN DU BUISSON

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

Basta con una pequeña cantidad de estos polvos, en un vaso de agua, para obtener instantáneamente una agua mineral ferruginosa, gaseosa, sumamente agradable, que en las comidas se bebe pura ó mezclada con vino. Es muy eficaz contra los *colores pálidos, dolores de estómago, flores blancas, menstruaciones difíciles, empobrecimiento de la sangre*, y conviene sobre todo á las personas que comunmente no pueden digerir las preparaciones ordinarias de hierro. Tiene la inmensa ventaja sobre las demás de no provocar el estreñimiento y de contener la manganesa que los mas sabios facultativos franceses consideran indispensable al tratamiento ferruginoso.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.



Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para curar *la tos, los resfriados, los catarros, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, coqueluche, males de garganta, etc.*

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

SOCIEDAD

DE CRÉDITO HIPOTECARIO

La Asamblea General de Accionistas de la espresada Sociedad, se reune en sesion extraordinaria el 31 del corriente á las 7 de la noche en la sala de su despacho, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos sociales.

Montevideo, Marzo 22 de 1869.

El Secretario.

m. 23 5p.

Sociedad de C. Hipotecario

Se avisa á los accionistas de 1.ª y 2.ª Serie que del 29 del corriente en adelante se pagarán por la Gerencia el 19 p.% líquido ó sean 47$50 cts. por accion que les corresponde hasta el 31 de Diciembre último, deducido ya el 6 p.% recibido en Julio, y el 20 p.% para el fondo de reserva.—Montevideo, Marzo 24 de 1869.—*El Gerente.* m. 24-15 p.

Sociedad de C. Hipotecario

Se previene á los tenedores de títulos hipotecarios de 1.ª á 4.ª série que desde el 1.º de Abril en adelante se pagarán los intereses trimestrales que cada série tiene asignados.

Montevideo, Marzo 21 de 1869.

15 p.—M. 21 *El Gerente.*

CAMISAS

Camisas bordadas con aolado y lisas. Se venden á precio módico en la

PERFUMERIA Y CAMISERIA

calle de las Piedras, núm. 169. m.23-1m.

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordaleses y medias bordalesas.
Id. id. en botellas y medias botellas.
Coñac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª
Licores finos de varias marcas.
Fósforos de la verdadera marca «Roche».
Rapé de Burdeos.

m.17-1m.

LIBRERIA DE EUROPA

18 DE JULIO, 203

ESQUINA RIO NEGRO

Aviso al público y principalmente á los emigrantes. En esta misma casa se venden billetes de loteria; se encargan de cobranzas y de toda clase de comisiones á precios muy equitativos.

Ha recibido un buen surtido de libros en diversos idiomas, de enseñanza, guia de conversaciones, y muchos otros cuyo detalle se omite.

m.1-1m. *Celestino Vigroux.*

---

20 LECCIONES

CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

Calle de Maldonado, n.º 22

m.17-1m. Emilio.

TÉ CONGOU

EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

Tambien paquetes de 3 libras cada uno como muestras

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.19-1m.

CAMISERIA

DE LONDRES

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 95

Artículos para hombres, camisas varias clases, camisetas idem, calzoncillos idem, bastones idem, paraguas idem, perfumerias idem, guantes cabritilla idem de hilo de Escocia, boladitos para camisas, corbatas, cajas fantasia con música, gemelos, rica clase para teatro y otros muchos artículos que se omiten por su estension, todo á precios equitativos como para llamar la atencion del público al nuevo establecimiento denominado de «Londres.»

m. 19-15p.

RIQUÍSIMA

YERBA PARAGUAYA

EN EL ALMACEN

DE FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, 175

Avisamos á nuestros favorecedores y al público en general, que en este establecimiento acaba de recibirse una buena cantidad de rica y legítima yerba paraguaya garantida como de superior clase, y de las muy pocas que se han importado á esta plaza.

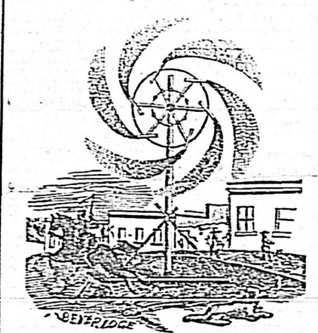
Se vende á un precio módico.

m.18-15p.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.-

---



FABRICA

DE

FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE DEL CERRO LARGO N.º 242

Quién será el que no haya cohetes voladores, señores, pues en la fábrica de Juan Meliedo, calle del Cerro Largo número 242, se venden cohetes á 30 centésimos docena;

FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION

á precio mas barato que en cualquiera otra parte.

m12.-1m.

GRAN RIFA

El 30 de Abril de 1869 en la villa de la Santísima Trinidad, se rifará la casa en que estuvo la sucursal del Banco Montevideano, á media cuadra de la plaza principal, con frente al Norte, compuesta de 25 por 50 varas cuadradas de edificio, tasada poco mas ó menos en 14,000 pesos mjn. Cada número por sí solo gana toda la casa, que será sacado públicamente en dicho pueblo.

El encargado de vender los billetes en Montevideo, es solamente D. José Eirin, plaza de la Independencia, cajoneria fúnebre. m.15-15p.

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD

DE MÚTUO SOCORRO

DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

la primera establecida el 13 de Julio de 1862

EN MONTEVIDEO

PRESIDENTE HONORARIO GARIBALDI

Por cartas recibidas últimamente del Señor D. Andres Carassales se sabe que la estatua de mármol que se habia encargado al Sr. Amici, de Roma, desde el año 1863, fué embarcada y está en viaje desde Diciembre pp. y no tardará en llegar á Montevideo. Es una obra de gran mérito. Varios escultores que la vieron la han considerado como una de las pocas que han pasado la línea.—La gloria de la iniciativa es esclusiva del ex presidente de la misma Sociedad Señor Don Juan Cervieri, que á mas de haber merecido justos elogios por su filantropía durante el tiempo de su permanencia en esta, ha hecho todo cuanto estuvo en su poder para obtener este monumento que hará honor á la Sociedad no solo, sino á la poblacion Italiana, y embellecerá el elegante Cementerio de la Capital.—Los Señores D. Andres Carassales y D. Antonio Frannini, ambos comerciantes de esta plaza, han contribuido muchísimo con su empeño para que fuese terminada la obra maestra, que representa un labrador en actitud de un corto descanso sobre el trabajo.

m.21-p. F. B.

LA

Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Se previene á los Señores accionistas de esta sociedad que con arreglo al artículo 6º de los Estatutos, se está procediendo al cobro de la cuarta cuota—Montevideo, Marzo 31 de 1869—*La Gerencia.*

m. 30-10p.

LA

Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Se previene á los señores accionistas de esta sociedad que se hallan atrasados en el pago de sus cuotas, que deben efectuarlo en la oficina de la sociedad calle de Ituzaingó núm. 183 en el improrogable término de ocho dias; pues de no efectuarlo perderán á beneficio de la sociedad las cuotas ya pagadas, segun lo estipulado en el art. 7º de los Estatutos.—Montevideo Marzo 31 de 1869.—*La Gerencia.* m. 30-8 p.

BARRACA

DE

SOLIS

Calle Solis número 4.

Carbon para cocina—Carbon para herrero—Coke—Carbon de ...

Schaik y Melian.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

P. 25 perm.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, y evitará cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.º de 1867—*El Gerente.* Jl 5 perm.

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde. m.12-perm.

LA

BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 183.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

e.15-perm.




PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandi, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

f.24-perm.

BANCO MAUÁ Y C.ª

EN LIQUIDACION

Se previene á los deudores por cuenta corriente á este Banco, que sin embargo que por la cláusula 2ª de las condiciones establecidas para las cuentas corrientes, están obligados á aceptar letras por los saldos que adeudan, la Comision ha resuelto prescindir de esta condicion, fijando el plazo improrogable de tres meses, á contar desde el 1.º del corriente, durante cuyo plazo espera y confia que los deudores al Banco concurrirán á saldar sus cuentas.

Montevideo, Marzo 1.º de 1869.

Por órden de la Comision,

m.3-1m. El Secretario, *E. Perez.*

CONSULADO

de la Confederacion Norte-Germánica

Necesitando el capital Weydemam de la barca alemana «Louise Struve» contratar un empréstito á la gruesa sobre su buque, flete y carga y por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, poco mas ó menos, para costear las composturas y gastos de su buque, destinado para Iquique; se recibirán ofertas en este Consulado hasta el dia 3 de Abril próximo, advirtiéndose que las cartas se abrirán á las tres de la tarde del citado dia, en presencia de los interesados—Montevideo, 3 de Marzo de 1869—El Cónsul, *Cárlos G. Diehl* m. 4-1 mes.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm.

MÁQUINAS

DE COSER

DE SINGER

LIQUIDACION

Para talabartero.......... $ 75
Para sastre.......... » 75

DEPÓSITO:

Calle del Rincon, 137, armeria

m.17-15p.

DENTISTA

Que busca una buena localidad tanto para vivir como para el ejercicio de su arte: puede hacer un ventajoso arreglo con el abajo firmado, quien por la salud de su familia y para atender á sus intereses particulares, está para ausentarse del país, ofrece en venta su muy acreditado establecimiento con los muebles existentes y todas las herramientas actualmente en uso por el todo bien montado para la feliz prosecucion del arte en todos sus ramos; una gran cantidad de dientes y materiales suficiente para dos años de trabajo; la accion á la llave de la casa situada en la parte mas central y frecuentada de la ciudad, de la cual hay contrata para un año. El infrascrito se compromete tanto que sea posible poner su sucesor en relacion con su clientela, y en conocimiento de todas las recetas y especialidades que en veinte años de ejercicio de la profesion ha adquirido tanto como las últimas mejoras del arte. Para mas pormenores dirijase al Dr. N. O. Corval, 82, calle Rincon, Montevideo. m.25-5p.

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO

Y

OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

m. 2-1mes.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES

Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchatas, etc.

e11 perm.